TOMO XXIX — MONTEVIDEO, Martes 12 de Noviembre de 1912 — Núm 2089

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. **Designa al señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno para subrogar al del mismo fuero de 2.° turno, sustituto del de Corte, en los autos de don Francisco Giacomazzi con don Adolfo del Campo.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 8 de 1912.

(Carpeta 1089|1912).

Habiéndose excusado el señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, doctor Abel C. Pinto, de entender como Fiscal sustituto del de Corte en los autos seguidos por don Francisco Giacomazzi contra don Adolfo del Campo, sobre reivindicación, incidente relativo á restitución de frutos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno, doctor Rodolfo Sayagués Laso, para subrogar al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, sustituto del de Corte, en los autos de la referencia.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. D. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Decreto reglamentario de la ley del Registro General de Reincidencias.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 8 de 1912.

(Carpeta 1220|1911).

El Poder Ejecutivo, reglamentando la ley de 12 de Julio de 1912, que crea el Registro General de Reincidencias,

DECRETA:

Artículo 1.o El Registro General de Reincidencias funcionará en la Oficina de Identificaciones y Estudios Médico-Legales, bajo la responsabilidad directa del Subdirector Encargado del Registro.

Art. 2.o El Registro constará de tres libros, destinados, el primero: á los extractos de sentencias definitivas de jurisdicción penal dictadas por Jueces de la Capital; el segundo para las de igual clase de los Jueces Letrados de los demás Departamentos; y el tercero para las de Jueces extranjeros contra ciudadanos orientales.

Cada uno de estos libros tendrá sus páginas encabezadas y rayadas proporcionalmente para formar columnas con el siguiente destino: Número de orden de la filiación, nombres y apodos del delincuente, clasificación del delito, fecha de su comisión, extracto de la sentencia, pena recaída, establecimiento penal en que se cumplirá, Juez de última instancia que la dictó, fecha del vencimiento de la condena, fecha de la liberación y causa, fecha en que deberá ser eliminada la ficha individual del casillero.

Tratándose de reincidentes, todas estas anotaciones se harán con tinta roja y el número de orden del margen será el que correspondió al reo por su primitivo delito.

Después de inscripta cada comunicación recibida del Juez respectivo, será guardado el original en sobre ó carpeta, en mueble especial, cerrado.

Art. 3.o El Registro llevará además un índice general por orden alfabético riguroso, con una columna al margen izquierdo de cada página, para el número de orden de la filiación, al que seguirá el nombre, rayándose el resto de las páginas con columnas destinadas á anotar las reincidencias, si las hubiere, con la especificación del delito en abreviatura y la fecha de la condena en cifras.

En el caso de ser conocido el delincuente con distintos nombres, todos ellos serán anotados por su orden alfabético correlativo en este índice.

Art. 4.o El Registro proveerá á los Juzgados de formularios destinados á las comunicaciones de sentencias, impresos en hojas de formato del papel sellado.

Art. 5.o Las comunicaciones de los Jueces contendrán los siguientes datos:

Juzgado de que procede la comunicación.
Fecha de la misma.
Nombre del delincuente.
Filiación.
Nacionalidad.
Edad.
Estado.
Profesión.
Señas particulares.
Extracto de la sentencia (fecha, nombre del Juez, pena, delito y artículos de la ley aplicados).
Firma del Juez.
Firma del Actuario.
Sello del Juzgado.

De cualquier otro dato útil para la identificación del reo que no pueda ser incluído en el formulario, los Jueces darán comunicación por separado.

Art. 6.o El Registro acusará recibo á los Jueces de toda comunicación, dentro del tercer día, la que será agregada al expediente respectivo.

Art. 7.o El Registro sólo podrá comunicar sus datos á las autoridades de orden judicial, en materia penal, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley citada.

Art. 8.o Tan pronto como el Registro quede habilitado para registrar los datos que deben serle comunicados, lo hará saber por circular á los Jueces.

Art. 9.o Cuando el Registro esté en posesión de las comunicaciones á que se refiere el *artículo 18* de la ley, lo hará saber á los Jueces y estará obligado á dar cumplimiento á los pedidos que se le hagan de acuerdo con el artículo 2.o de la misma.

Art. 10. Mientras no se unifiquen los servicios de filiación en la República, cométese á la Oficina de Identificación y

Estudios Médico-Legales la remisión á los señores médicos de policía de campaña de los prontuarios para la filiación de los presos por delitos no comprendidos en el artículo 393 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 11. Los prontuarios á que se refiere el artículo anterior constarán: de los datos antropométricos estrictamente necesarios, de las características más salientes de la personalidad física del preso, de su fotografía de frente y de perfil y de la individual dactiloscópica.

Art. 12. La filiación á que aluden los artículos anteriores será practicada por los señores Médicos de Policía al ingresar el preso á la respectiva cárcel departamental. Esa filiación será remitida al Juzgado correspondiente, el cual, una vez dictada la sentencia definitiva, la remitirá junto con el extracto de la condena al Registro de Reincidencias.

Art. 13. Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. **Apruébase el proyecto de exámenes para los alumnos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 8 de 1912.

(Carpeta 1328|1912).

Vistos: Apruébase el proyecto de exámenes para los alumnos de Enseñanza Secundaria, formulado por el Consejo Directivo de la Sección correspondiente.

Comuníquese y publíquese dicho proyecto con la presente resolución.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

PROYECTO DE EXÁMENES PARA LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

El examen de conjunto de los estudiantes reglamentados de Enseñanza Secundaria se hará del modo siguiente: El Tribunal Examinador mandará hacer los ejercicios prácticos que hayan de realizar los examinandos, los que podrán trabajar, á ese efecto, al mismo tiempo, pero individualmente, en grupos. Estos ejercicios consistirán, en primer año, en un ejercicio práctico de Aritmética, una composición ó dictado, trazado (esquemático) de un mapa y un dibujo, para todo lo cual dispondrá el examinando hasta de dos horas en conjunto. Los ejercicios prácticos han de estar claramente comprendidos en el programa; han de versar sobre puntos que hayan sido objeto de enseñanza práctica durante el año universitario (sea en las clases del profesor, sea en las clases de enseñanza práctica especial), no constituirán ni supondrán problemas ó cuestiones que hayan de resolverse en el momento, y no tendrán en ningún caso carácter eliminatorio. Se procederá después del examen en forma oral. Su duración será la que necesita el Tribunal para formar juicio, pero con un mínimum de media hora. El alumno será examinado en todas las materias del año. La clasificación se hará de la manera siguiente: Terminado el examen de un alumno en su totalidad, el Tribunal cambiará ideas sobre su resultado, examinará los trabajos prácticos realizados en el examen, y también los realizados en las clases (ó algunos de éstos); se oirá á los profesores presentes sobre los antecedentes del alumno en cuanto á laboriosidad, conducta, desarrollo mental, conocimientos y aptitudes; se verán los antecedentes de los exámenes anteriores, todo lo cual se tomará en cuenta en el grado que se crea justo; y finalmente, se procederá á la clasificación. Esta se dará por mayoría de votos de los miembros presentes, mayoría que bastará para la aprobación. Se entenderá bien que en manera alguna vota cada profesor sobre su materia, sino que votan todos y cada uno de los examinadores sobre la apreciación general de todos los elementos de juicio antes enumerados, al efecto de resolver el hecho fundamental sobre el cual recae el efecto del examen, á saber: si el alumno debe pasar á cursar el año siguiente de estudios ó repetir el mismo año. Las clasificaciones serán las de "aprobado" y la de "no aprobado", pudiendo cada examinador que apruebe agregar nota de "muy bueno" y de "sobresaliente". Se hará constar además de la aprobación ó no aprobación el número de notas en uno y otro sentido, y en caso de aprobación el número de notas de "muy bueno" y de "sobresaliente". Si en cierto número de asignaturas (que no alcance á la mitad de las del año) el alumno revelara alguna deficiencia de conocimientos (que no llegue á ser excesiva á juicio de los examinadores), pero sin que deje el alumno de merecer por sus antecedentes el paso al año superior, y siempre que á esta última circunstancia reuna también un desarrollo mental y aprovechamiento de los efectos generales de la cultura, tales que un paso al año superior no deba ser perjudicial para el mismo alumno ni para las clases de que haya de formar parte, el Tribunal podrá aprobarlo, sin perjuicio de dejar constancia de la deficiencia observada, hecho que deberá ser tenido en cuenta en los exámenes ulteriores, á los efectos que los Tribunales respectivos crean conveniente y justo.

(Sancionado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en sesión del 23 de Octubre de 1912.)

Resolución. **Nómbrase profesor de Inglés de la Escuela de Comercio, al señor Henry Castle Ayre.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 8 de 1912.

(Carpeta número 278|912).

Vistos los antecedentes relativos al concurso realizado para proveer una cátedra de idioma inglés en la Escuela de Comercio. Por lo que de ellos resulta y de conformidad con lo informado por el Honorable Consejo de Patronato;

Considerando: Que la protesta formulada por el opositor señor Muzio no es de tenerse en cuenta por su manifiesta improcedencia,

SE RESUELVE:

Nómbrase profesor de inglés en la Escuela de Comercio al señor Henry Castle Ayre, que ha sido declarado vencedor por el Tribunal de Concurso.

Comuníquese, devuélvanse los antecedentes que pertenecen á la Escuela, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. **Destina una suma para la adquisición de vaciados en yeso, de las obras que se indican, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 8 de 1912.

Considerando necesario completar la colección de vaciados en yeso que posee el Museo Nacional de Bellas Artes, con los que reproduzcan las mejores obras clásicas que se detallan en la relación acompañada; Atento á que deben formularse con la debida anticipación las solicitudes del caso, para que al instalarse la institución en el nuevo local que ha sido señalado, disponga de todos esos materiales,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Director de dicho Museo para adquirir en los talleres del Museo del Louvre, Escuela Nacional y Especial de Bellas Artes, de París; Giuseppe Lelli, de Florencia; y August Gerber, de Colonia (Alemania), las obras de la referencia dentro de la suma de "cinco mil pesos" ($ 5.000.00) y sin perjuicio de los aumentos y deducciones que correspondan por concepto de descuento, embalaje, etc. Oportunamente se indicará el rubro con que será atendida la erogación.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA

Resolución. **Recaída en el asunto en apelación de don Abel Saráchaga, sobre exoneración de derechos universitarios.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 8 de 1912.

(Carpeta número 934|912).

Vistos en apelación estos antecedentes motivados por la solicitud de don Abal Saráchaga sobre exoneración de derechos universitarios;

Resultando: Que la resolución recurrida se funda principalmente en que el interesado no ha alcanzado el promedio reglamentario de clasificaciones;

Considerando: Que la ley del 14 de Julio de 1885 no acuerda la liberación de impuestos á los estudiantes pobres que demuestren aptitudes para el ejercicio de las profesiones liberales ó que acrediten haber cursado los estudios con provecho, sino á todos aquellos que justifiquen carecer de recursos con qué abonar los derechos (artículo 8.o, inciso 1.o);

Que el inciso 2.o, al dejar librado al reglamento la fijación de los casos y condiciones en que procederá la exoneración, contempla una situación distinta de la anterior, desde que expresamente alude á las liberaciones á otorgarse como premio, no por razones de pobreza;

Que mediando oposición entre la ley que concede un derecho y el reglamento que lo niega, debe estarse á los preceptos de aquélla, los que pueden ser objeto de limitaciones que la misma no autoriza;

Que si la disposición citada es ocasionada á abusos, procede gestionar del Honorable Cuerpo Legislativo las modificaciones convenientes, siendo el Honorable

Consejo la autoridad más habilitada para proponerlas al Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que corresponde acceder á la exoneración solicitada por el señor Abel Saráchaga, siempre que éste haya justificado á entera satisfacción del Honorable Consejo Universitario la imposibilidad de abonar los derechos respectivos.
2.o El Honorable Consejo podrá proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones que juzgue necesario introducir en el inciso 1.o del artículo 8.o de la ley del 14 de Julio de 1885.
3.o Devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Industrias

Decreto. **Nombra al señor B. W. Ritso, ingeniero experto en Perforaciones.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 4 de 1912.

(Carpeta núm. 1858|1912).

De acuerdo con la ley promulgada con fecha 22 de Octubre ppdo. autorizando el establecimiento de un Instituto de Geología y Perforaciones,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar el cargo de ingeniero experto en perforaciones al señor B. W. Ritso.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. **Nombramientos de empleados de las Divisiones de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con la ley de reorganización de esas reparticiones.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1912.

(Carpeta núm. 1860|912).

De acuerdo con la ley de reorganización de las Divisiones de Ganadería y Agricultura, promulgada con fecha 30 de Octubre próximo pasado,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar los puestos que á continuación se detallan, á las siguientes personas:

Inspección de Ganadería y Agricultura

Secretario: Pascual de los Campos. Auxiliar-contador: Ricardo Bourillón. Auxiliares: señoritas Florinda Pesce y Julia Ariscun. Inspectores: agrónomos Jorge Mullin, Samuel Moreira Acosta, Hilario A. Urbina, Carlos M. Saralegui, Jaime Molins (hijo). Portero: Juan Monell.

Sección Informaciones Agronómicas

Agrónomo para los servicios de Zootecnia: agrónomo Juan Angel Alvarez Vignoli. Agrónomo para los servicios de Agricultura: agrónomo Arturo Montoro Guarch. Agrónomo-ayudante: Rodolfo Sanz. Ayudante técnico: Manuel Vázquez Ferreiro. Oficial 1.o: José Zunino. Auxiliares de escritorio: Luis Noceto y señora Elisa Varzi de Piñeyrúa. Encargado del Laboratorio de Fotografía: Amadeo Ayerbe (hijo). Portero: Eleuterio Alvarez.

Estación Experimental de Agronomía

Jefe de Estación: Teodoro Alvarez.

Sección de Análisis Químicos

Jefe: Juan Puig y Natino. Ayudante técnico de 1.a: Cesáreo Alonso Montaño. Ayudante técnico de 2.a: Pascual Pompeo. Auxiliares de escritorio: Ricardo Salgueiro y A. Larriera Velazco. Peón: Arturo Benavídez. Portero: Ignacio Lima.

Sección de Semillas

Jefe: ingeniero-agrónomo Enrique Etcheverry. Ayudante técnico: Alejando Sica. Peón: Juan Suárez.

Sección de Fisiología Vegetal

Jefe: ingeniero-agrónomo Ciro Sapriza Vera. Capataz: Santiago Bratarola.

Art. 2.o Todas las personas nombradas son con antigüedad del 1.o del corriente, á excepción de los señores Pascual de los Campos, Florinda Pesce, Julia Ariscun, Juan Monell, Arturo Montoro Guarch, Rodolfo Sanz, Manuel Vázquez Ferreiro, José Zunino, Luis Noceto, Eleuterio Alvarez, Ricardo Salgueiro, Juan Suárez, y señora Elisa Varzi de Piñeyrúa y A. Larriera Velazco.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Nombramientos de empleados de la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1912.

(Carpeta núm. 1859|912).

Vista la precedente nota elevada por la Inspección Sanitaria Animal, proponiendo la designación del personal de la misma de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 30 de Septiembre del corriente año,

SE RESUELVE:

Aprobar dicha propuesta en la forma que ha sido formulada.
Comuníquese y publíquese con la nómina referida.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Inspección de Policía Sanitaria Animal.

NÓMINA DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR RESOLUCIÓN DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO PARA OCUPAR LAS VACANTES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL, DE ACUERDO CON LA LEY DE 30 DE OCTUBRE PRÓXIMO PASADO.

Inspector Adjunto: Doctor Teodoro Visaires.
Secretario: Pedro Oneto y Viana.
Oficial 1.o: Antonio M. Pittaluga.
Auxiliares: Enrique Clouzeau Mortet, Carlos M. Klinger, Bernabé Castro Caravia.
Contador: Juan M. Schelotto.
Tesorero: Julio Buyssan Giró.
Inspectores técnicos: Miguel C. Rubino, José Beretervide, Ricardo Rockart.
Portero: Julio Espinosa.

Sección Epizootias

Veterinarios de 1.a clase, Jefe de Sección: Doctor Héctor Larrauri, J. López y López.
Idem de 2.a, Jefe de Servicio: Mario C. Acevedo, Alberto Negrotto, doctor Guido Rosa, Eduardo Guarino, Juan Luis Murguia, doctor Daniel Danielli.
Inspectores á caballo: Juan Peyrán (interino), Lino Rada, Pedro Isbarbo, Altivo Preste, José Pedemonte, Erasmo Brum, Ramón Curbelo, Arturo Martínez, Benito Suárez, Vicente López Moreira, Nicasio Gorges (interino), Bruno Elizalde, Valentín Recarbe, Avelino Larrosa, Luis Luque, Clodomiro Núñez, Atiliano Sierra, Pastor Lima.
Ayudantes: A. Fernández Espinosa, Miguel Espantoso.
Oficial 1.o: Alberto Cambiaso.
Auxiliares: Silvio Reta, Eugenio Daneri.
Guardas Sanitarios: Juan Fenoquio, Juan E. Mendaro.
Administrador del Lazareto: Arturo Larraya.
Auxiliar en el Lazareto: León Santos.
Capataz del Lazareto: Francisco Benincasa.
Capataz 2.o del Lazareto: Antonio Moure.
Peones del Lazareto: Juan Boragno, Tomás Tucuna, Alejandro Almeida, Genaro Díaz.
Capataz 1.o, Desinfección: José Salomón.
Capataz 2.o, Desinfección: Eduardo Alberti.
Peones de Desinfección: Pedro Ubal, Hermenegildo Campos, Jacinto Fortes, Alfredo Gracia, Nicolás Bó, Isabelino Laborde.
Peones carreros: Constante Marrone, Benigno Machado.
Portero: Leoncio Silva.

Sección Industria Animal

Médicos Veterinarios de 1.a clase, Jefe de Sección, Doctor R. Muñoz Ximénez, Arturo Inchaurregui, Ricardo Baldassini.
Médicos Veterinarios de 2.a clase, Jefes de Servicio, Antonio Casamagnaghi, doctor Nicolás Sciandro, Edmundo Bacigalupi, doctor Domingo Zeni, Pedro Seoane; Eugenio Bañales, Miguel Rodríguez Legar, Tomás Ruy López, Armando Rivas, doctor J. López Linder, José R. Morales, Juan C. González, J. P. Torres de la Llosa, Pedro Bernat, Antonio Palombo.
Ayudantes: Doctor P. Cardonet, H. Darruilat, J. D. del Campo, A. Delgado Correa, C. Acosta, B. Escudero Caprario.
Oficial 1.o: Cipriano Nadal.
Auxiliares: Emilio Boragno, J. Echeverría Hunter.
Guardas Sanitarios: Arturo Legris, Luciano González, Enrique Olivera, Isidoro Silva, Adolfo B. Dutra, E. Muñoz Ximénez, Angel Vega.
Inspectores á caballo: Arturo Mattos, Santiago Pomodoro, Juan Burghi. . .
Inspector de Marcadores: Alejandrino Arizaga.
Marcadores de carnes: Cecilio García, Pedro Lacoste, Pedro González, F. González Alemán, José Rezza, José Pastorino, Manuel Trigo, Gumersindo González.
Inspectores de tambos: Ricardo Larraya, Fulgencio Tusso, Segundo Flores.

Capataz: Ricardo Machín.
Peones: Carlos Albera, Julio Crespo, Guillermo P. Ríos, Manuel Morales, Vicente Manzioni.
Portero: Manuel Angueira.

Inspecciones Veterinarias

Paysandú—Veterinario, doctor Arturo de Clerck; ayudante, Fructuoso Gil; guarda sanitario, Patricio Techera.
Salto—Veterinario, Antonio Ubici: ayudante, Beltrán Vidal; guarda sanitario, José Lafitte.
Río Negro—Veterinario, Primo Rossi; ayudante, Victoriano Hernández; guarda sanitario, Manuel González Civeira.
Soriano—Veterinario, Fernando Tedesco; ayudante, Martín Olasagasti; guarda sanitario, Antonio Tió.
Artigas—Veterinario, G. Olascoaga Satrustegui; ayudante, Mariano Cebey; guarda sanitario, E. Balbiani.
Colonia—Veterinario, Cayetano de Sanctis; ayudante, Luis de Sanctis; guarda sanitario, Juan Celestinella Loyola.
San José—Veterinario, Manuel M. Mattos; ayudante, Felipe Arrospide; guarda sanitario, Humberto Martínez.
Florida—Veterinario, Eduardo Alzugaray; ayudante, Ventura Villagrán; guarda sanitario, Honorio Suárez.
Minas—Veterinario, Tristán Barbery; ayudante, Alfredo de San Vicente; guarda sanitario, Hilario Lezcano.
Durazno — Ayudante, Ramón Sierra; guarda sanitario, Amadeo Santana.
Canelones—Ayudante, Augusto Horne; guarda sanitario, Pablo Patrone.
Flores—Veterinario, Armando Cáceres; ayudante, Gastón Cáceres; guarda sanitario, Venancio Barragán.
Rocha—Veterinario, Enrique Izarrualde; ayudante, Pío Cambiaso; guarda sanitario, Octavio Rodín.
Treinta y Tres—Veterinario, Cosme da Costa Churraca; ayudante, Luis E. Baladain; guarda sanitario, Eulogio Almeida.
Maldonado — Veterinario, Vicente R. Mansilla; ayudante, Guillermo Nava; guarda sanitario, Inocencio Fernández.
Tacuarembó—Ayudante, Hicario Arispe; guarda sanitario, Franklin Aliano.
Cerro Largo—Veterinario, Marco Dutto; ayudante, Francisco A. Capurro; guarda sanitario, Luciano Pereyra.
Rivera — Veterinario, Roque Rivera; ayudante, Oscar Magariños; guarda sanitario, Juan C. Fajardo.

De acuerdo con la citada resolución del 7 de Noviembre de 1912, estos nombramientos llevan la antigüedad del 1.o de dicho mes, á excepción de los que se refieren á los señores Antonio M. Pitaluga, José Beretervide, Silvio Reta, Edmundo Bacigalupe, Angel Vega, Guillermo P. Ríos, Manuel Morales y Vicente Manzioni, quienes percibirán sus haberes desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos.

Justino E. Jiménez de Aréchaga,
Oficial Mayor.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Toulouse—Remite el Boletín Municipal de Toulouse, los Anales de la Sociedad de Horticultura de Haute Garonne, los Boletines del Sindicato Central de Agricultores de Haute Garonne y los de Instrucción Primaria.—Se distribuyen como corresponda las publicaciones mencionadas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España — Comunica haber concedido licencia por un mes al auxiliar de contabilidad de ese Consulado General señor Gabriel Bernat.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Milán—Remite el boletín estadístico de esa ciudad correspondiente al mes de Agosto último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el boletín anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Comunica que el señor Secretario de Sanidad de esa República proyecta formar un negociado de médicos oculistas con el cometido de que diariamente visiten las escuelas públicas y privadas y reconozcan la vista á los alumnos.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre el incremento que en esa capital ha tomado la venta de solares por mensualidades.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Comunica la fecha en que comienza la licencia del señor Cónsul en Paraná.—Se tiene presente.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Envía los estados consulares del movimiento registrado en las oficinas consulares de su dependencia durante el mes de Agosto último.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Consulta sobre el envío de muestras de carne conservada para el Llody Austriaco y otras Compañías.—Se da conocimiento á los interesados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa que anexo al servicio de correos existe en esa capital el de mensajeros encargados de la entrega inmediata de piezas de correspondencia mediante un franqueo especial.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Francisco de California—Remite vistas de los edificios principales de la Exposición Panamá-Pacific Exposition que tendrá lugar en esa ciudad en el año 1915 y comunica además que la Cámara de Comercio ha establecido un Departamento de Comercio Extranjero con el fin de ensanchar las relaciones comerciales.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite el número 285 de la "Gaceta de Madrid" que contiene el texto del Reglamento de organización, régimen y funcionamiento de destacamentos penales para ejecución de obras públicas, civiles y militares en España.—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública el impreso anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Notas referentes á la precinta que se pone en las cajas de tabaco y que hace las veces de certificado de origen.—Se pasan al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite un cheque por la suma de $ 96.27 á cuenta de lo recaudado en el Viceconsulado en Villa Concepción.—Se remite el cheque anexo al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Telegrama sobre rentas recaudadas en el Viceconsulado en Villa Concepción.—Se agrega á sus antecedentes.

—Dirección General de Aduanas—Remite los estados demostrativos de la recaudación efectuada durante el mes de Septiembre último en las Receptorías de Colonia y Mercedes y Subreceptorías de su dependencia por concepto de 1|2 o|o consular.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Envía un giro postal por $ 66.99, importe del 50 o|o de lo recaudado en esa Oficina Consular durante Octubre último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro postal anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Informa sobre el estado sanitario del ganado de ese departamento.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Informa sobre la conveniencia de nombrar un Vicecónsul en San José Mí.—Habiéndose expedido decreto nombrando Vicecónsul en San José Mí al ciudadano don Alberto Lenchantein, se avisa.

—Se oficia al Consulado General de la República en Francia respecto de la devolución de un oficio dirigido al señor Vicecónsul de la República en Montpellier.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre el estado sanitario de un vapor salido de Newport News con destino á Cienfuegos.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Notas relacionadas con la permanencia y atenciones dispensadas en Madrid y Cádiz á los señores Manini Ríos, Espalter, Lagarmilla y Ramón Guerra.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica que el señor Vicecónsul en Porto Murtinho ha nombrado Canciller al señor Miguel Francisco Araújo.—Se remite un formulario de firma autógrafa para que sea llenado como corresponde por el nuevo Canciller.

—Consulado del Uruguay en Colón—Remite un informe relativo al estado sanitario de esa población durante el mes de Octubre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Envía un detalle de las estampillas que juzga necesarias para el servicio del próximo año de 1913.—Habiéndose por Secretaría dado conocimiento de esta nota á la Dirección General de Impuestos Directos, se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía un detalle de las estampillas que juzga necesarias para el servicio del próximo año de 1913.—Habiéndose por Secretaría dado conocimiento de esta nota á la Dirección General de Impuestos Directos, se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Comunica que el Gobierno de Cuba se preocupa de obtener autorización legislativa para prorrogar el Tratado Comercial con los Estados Unidos de América.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Consulta sobre la asignación que debe disfrutar el Viceconsulado en San José Mí.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife — Envía los estados consulares correspondientes al mes de Septiembre del año en curso. — Se acusa recibo expresando que debe ajustarse á lo que dispone el artículo 304 del Reglamento Consular.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Comunica que el Vicecónsul en Porto Murtinho, señor Carlos M. Schmitz, se ausentó de la localidad, dejando encargado del despacho de dicho Viceconsulado al canciller señor Miguel Francisco Araújo. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Informa sobre la mortalidad en

esa República durante el año 1911. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Belgado —Comunica que el nuevo Gabinete de ese Reino ha retirado la ordenanza defendiendo la exportación de ganado. — Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Hungría á fin de que, para su debido cumplimiento, explique al señor Cónsul en Belgrado lo dispuesto en el artículo 308 del Reglamento Consular.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Transcribe las bases acordadas por el Consejo Provincial de la Habana con el objeto de estimular la producción nacional, ofreciendo premios al cultivo de la alfalfa y heno y otros productos. —Se deja en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Oficina de Canje — Devuelve informada la nota del Consulado General de la República en Bolivia solicitando publicaciones. — Se oficia á la Oficina de Canje para que envíe al Consulado General en Bolivia las publicaciones que menciona en el informe que antecede y se hace saber.

—Consulado del Uruguay en Southampton — Solicita vistas cinematográficas sobre asuntos nacionales, para propaganda consular. — A informe de la Oficina de Exposiciones.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite los cuadros demostrativos de los emolumentos percibidos durante el mes de Febrero del año en curso en los Consulados en Amsterdam y Rotterdam. — Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina — Solicita estampillas consulares para el corriente año. — Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos en el sentido solicitado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Envía la lista número 41 de precios corriente de la plaza de Génova— Por Secretaría, se remite á la Oficina del Trabajo la lista anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite los estados demostrativos de los emolumentos percibidos en los Consulados de Amsterdam y Rotterdam en el mes de Marzo último. — Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador — Comunica que el señor Matías Alonso Criado ha sido nombrado Cónsul General del Ecuador en Montevideo. — Habiéndose expedido decreto reconociendo al señor Matías Alonso Criado en el carácter de Cónsul General del Ecuador en Montevideo, acúsese recibo.

—Matías Alonso Criado — Remite las Letras-Patentes que le acreditan en el carácter de Cónsul General del Ecuador en Montevideo. — Se acusa recibo expresando que por decreto fecha 7 del que rige ha sido reconocido en el carácter antedicho.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Envía el número 42 de la lista de precios corrientes de la plaza de Génova. — Por Secretaría, se remite á la Oficina del Trabajo la lista anexa y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy — Remite un giro postal por pesos 15.11 importe del 50 o|o de la renta consular recaudada en esa oficina durante el mes de Octubre último. — Se remite al Ministerio de Hacienda el giro postal anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse — Informa sobre las cotizaciones en la Bolsa de Toulouse de nuestra deuda pública del 5 o|o, año 1906. — Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Remite las circulares números 6613, 7266 y 7228 de ese Gobierno Marítimo. — Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Remite el Boletín de la Cámara de Comercio é Industrias de Génova correspondiente al mes de Junio del año en curso. — Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Hacienda el Boletín anexo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite los estados demostrativos de los emolumentos percibidos en los Consulados en Amsterdam y Rotterdam durante el mes de Abril último. — Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Transmite las cifras del movimiento demográfico de la población de Italia durante el año 1910. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite los estados demostrativos de los emolumentos percibidos en los Consulados en Rotterdam y Amsterdam durante el mes de Mayo último. — Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Nota relativa á la creación de un Consulado de profesión en Roma. — Habiéndose asignado al Vicecónsul en Roma la suma de ochocientos cuarenta pesos anuales por acuerdo de 23 de Septiembre de 1912, se archiva.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Transcribe datos estadísticos relativos á la emigración italiana á puertos de ultramar durante el mes de Agosto último. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite los estados demostrativos de los emolumentos percibidos en los Consulados en Amsterdan y Rotterdam durante el mes de Junio del año en curso. — Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Legación en Alemania — Remite el comprobante de una suma entregada por cuenta del Ministerio de Guerra y Marina para pago del material de electricidad comprado á la casa Hanseatische Siemens, etc., de Hamburgo. — Con transcripción de esa nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina el comprobante de la referencia y avísese.

—Ministerio de Instrucción Pública— Comunica haber sido desestimado el pedido del becado Belloni, de una bolsa de viaje. — Se transcribe á sus efectos á la Legación en Italia y se avisa.

—Particulares — J. M. Santos solicita legalización de partidas. — Se resuelve oficiar al Consulado General en Francia en el sentido solicitado previo depósito de la suma de diez pesos.

—Consulado en Munich — Se refiere en una nota á tres asuntos. — Se observa la falta de cumplimiento del artículo 308 del Reglamento Consular.

—Legación en Francia — Remite copia del contrato que ha firmado con el profesor Basset. — Con la copia de la referencia se pasa á Industrias.

—Oficios al señor A. Muñoz, Oficina de Canje y señor Carlos González Vallejo, comunicándoles el acuerdo por el cual el señor A. Muñoz pasa á la Oficina de Canje interinamente, y en igual carácter pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores el señor Vallejo.

—Ministerio de Instrucción Pública— Comunica el nuevo horario matutino. — Se tiene presente.

—Particulares—Don Ventura Luján solicita una partida de casamiento. — Se oficia en el sentido solicitado al Cónsul General en Buenos Aires previo depósito de la suma de cinco pesos.

—Legación en Francia — Remite un certificado de estudios del capitán Viera. — Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el certificado de la referencia y se avisa recibo.

—Legación en Inglaterra — Remite una propuesta que recibió de un vapor remolcador. — Se remite al Ministerio de Obras Públicas la comunicación y propuesta de la referencia y se avisa.

—Legación en Inglaterra — Remite una comunicación relativa á la traducción de una nota de los señores Yarrow Co., sobre construcción de torpedos. — Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina con la comunicación de la referencia y fotografías adjuntas avisándose recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite una nota por la que solicita varios aparatos para telegrafía sin hilos, para que los adquiera la Legación en Francia. — Se oficia en el sentido indicado á los efectos de la resolución transcripta y se avisa.

—Legación en Francia — Remite una nota relativa á la construcción del Palacio de Gobierno. — Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento.

—Legación en Francia — Nota relativa al Palacio de Gobierno. — Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas para la resolución correspondiente.

—Legación en Francia — Comunica no haber obtenido resultado alguno en las gestiones que ha venido realizando para cumplimiento de un contrato con la Empresa Casé sobre construcción de un autobus y dos motores. — Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas y avísese.

—Jefatura Política de Rivera — Remite una solicitud de varios vecinos. — No habiendo sido reproducida la instancia y no siendo oportuno iniciar las gestiones solicitadas, se archiva.

—Viceconsulado en Puerto Murtinho — Transcribe varios telegramas que ha recibido sobre la llegada del ciudadano uruguayo D. R. Fleurquin. — Archívase.

—Legación en el Paraguay — Acusa recibo de un despacho cifrado de este Ministerio. — Archívase.

—Ministerio de Obras Públicas — Remite una nota relativa á la contratación del capitán Gross y las gestiones de la Legación en Francia. — Se agrega el borrador de carta con letra del entonces Ministro señor Bachini y se archiva.

—Oficio al Ministerio de Guerra y Marina, solicitando ejemplares del Himno Nacional.

—Particulares — La Academia Gaya remite un oficio dando á conocer sus fines. — Se da á la prensa la información respectiva y se avisa.

—Resolución por la que se ordena á la Oficina de Canje sean entregados al señor Alfredo Hartwin varios Códigos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1912.

1—Se declara á doña Juana Aguilar de Robaina Guerra jubilada en el cargo de maestra de la escuela rural número 14 de Canelones.

2—Se declara á doña Catalina Munar de Bandeira jubilada en el cargo de maestra de la escuela rural número 14 de Paysandú.

3—Se autoriza la venta por la suma de $ 437.41 de los materiales que resultan sin aplicación en el edificio del Jardín de Infantes y se aplican esos fondos á la construcción de la vereda y cerco del mismo edificio.

4—Se acepta la sustitución del ladrillo propuesto en la construcción del edificio del Jardín de Infantes y se afecta la diferencia que resulte por ese concepto á la construcción de los cercos medianeros en el mismo edificio.

5—Se autorizan varias obras adicionales en el edificio alojamiento de la directora del Jardín de Infantes dentro de la suma de $ 305.00 en que han sido presupuestadas.

6—Se declara á doña Indalecia Alvarez de Clavijo jubilada en el cargo de maestra de la escuela rural número 15 de Montevideo.

7—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 30.66 por concepto de diferencia de sueldos que se adeudan á la maestra interina de la escuela de 1er. grado número 8 de Rocha, señorita Sara Gallardo.

8—Se autoriza á la misma Dirección para presupuestar la suma de $ 20.00 que se le adeudan á la maestra de la escuela rural número 19 de San José, señorita Emilia P. Moret por concepto de 10 días de licencia en el ejercicio ppdo.

9—Se autoriza á la misma corporación para presupuestar $ 179.40, importe de varias cuentas por gastos generales correspondientes á ejercicios anteriores.

10—Idem ídem ídem para presupuestar con cargo á sus economías $ 25.00 mensuales destinados al sostenimiento del parque de las escuelas de Rocha.

11—Se autoriza al director del Museo de Bellas Artes para adquirir de los talleres europeos que cita y dentro de la suma de $ 5.000.00 las colecciones de vaciados en yeso, estátuas, altos y bajos relieves, para completar la colección del museo referido.

12—Orden de pago á favor del becado César Cortinas por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de la pensión correspondiente á Noviembre y Diciembre de 1912 y Enero de 1913.

13—Idem ídem ídem á favor del becado Oscar Nicastro por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) y por los mismos meses.

14—Idem ídem ídem por trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira" por su subvención correspondiente á Octubre ppdo.

15—Idem ídem ídem por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) á favor del Círculo F. de Bellas Artes, importe de la subvención por Octubre último.

16—Idem ídem ídem por seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) á favor de la Escuela Experimental de Arte Dramático, importe de la subvención por el mismo mes.

17—Orden de pago á favor de don Miguel Llerena por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión por Octubre último.

18—Idem ídem ídem por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Gervasio Osimani correspondiente al mismo mes.

19—Idem ídem ídem por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado en pintura Carmelo Arzadum Otonello por los meses de Noviembre y Diciembre de 1912 y Enero de 1913.

20—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, las cuentas de la Compañía Nicolás Mihanovich por $ 476.30, por pasajes expedidos en el segundo semestre de 1911.

21 y 22—Se dispone el pago de la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00) á favor de la Revista de los Hospitales, por suscripción á la misma durante los meses de Octubre ppdo. y Noviembre corriente.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la cantidad de $ 30.00, importe del aumento del alquiler devengado por el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 2 de Canelones, correspondiente á los meses de Abril á Junio último.

25—Se dispone el pago de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe de las obras adicionales de pintura en el edificio escolar de la Avenida Brasil.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Se pasan á Contaduría General, para su liquidación correspondiente, las cuentas del Ferrocarril Central, importantes $ 70.49, por pasajes expedidos en Agosto último.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 30.00 mensuales destinados á remunerar los servicios de un portero en el nuevo edificio para escuela de 2.o grado número 17 en la Avenida Brasil (Pocitos).

29—Se revalidan por el presente ejercicio las autorizaciones concedidas á la misma Dirección para presupuestar $ 70.00 mensuales destinados á abonar los servicios de dos porteros á $ 30.00 cada uno, en los edificios ocupados por las escuelas de 1er. grado número 4 y 3er. grado número 1 de la Capital.

30—Se aprueba la propuesta de la misma Dirección á favor de don Francisco López para el cargo de portero de la Escuela de Aplicación de Señoritas.

31—Se dispone el giro á favor de la Comisión Nacional de Educación Física, de la suma de $ 15.000 á cuenta de su presupuesto por el ejercicio corriente.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

33—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á ejercicios anteriores la cantidad de $ 100.00, importe de los gastos ocasionados con motivo de la distribución de menaje y útiles á las escuelas públicas de San José.

34—Se autoriza á la misma corporación para presupuestar $ 22.00, importe del haber del maestro de la escuela de 2.o grado número 1 de Rivera, don Romeo Muniz, correspondiente á 12 días del ejercicio ppdo.

35—Se conceden franquicias aduaneras á 5 paquetes y un cajón conteniendo materiales destinados al salón de actos públicos de la Universidad.

36—Se dispone el giro de la suma de $ 1.800.00 á favor de don Luis Arberto Zanzi, importe del material de enseñanza adquirido por resolución del 6 de Septiembre último para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Visto el resultado del concurso respectivo, nómbrase profesor de inglés en la Escuela de Comercio al señor Henry Castle Ayre.

39—Vista la propuesta del Consejo de la Escuela de Comercio, se resuelve nombrar profesores sustitutos de idioma inglés en la misma escuela, á los señores Juan Gray, Adrián Machado y J. A. Hirst.

40—Orden de pago á favor de don Pedro S. Lerena por cuarenta pesos (pesos 40.00), por la asignación correspondiente á los servicios como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil durante el mes de Octubre último.

41—Se autoriza al Consejo de la Facultad de Matemáticas para fijar en la segunda quincena de Diciembre próximo el examen de Geometría Descriptiva, 3.er curso.

42—Se conceden franquicias aduaneras para 17 cajones conteniendo materiales destinados al salón de actos públicos de la Universidad.

43—Se aprueba la propuesta del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria á favor del doctor Roberto Berro García para desempeñar el cargo de catedrático interino de Historia Natural en la referida Sección.

44—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos á favor del doctor Luis Morquio, correspondientes á los cargos de Médico de la Cuna del Asilo Dámaso Larrañaga y Profesor de la Clínica de Niños.

45—Se deja sin efecto el nombramiento extendido á favor de la señorita María Mateu para bedel de la Sección de Enseñanza Secundaria de Mujeres, en virtud de no haber concurrido á tomar posesión del cargo, y se nombra en su reemplazo á la auxiliar señorita María Luisa Ferré, y en substitución de ésta á la señorita Manuela Virginia Villaverde.

46—Se dicta resolución sobre la forma de pago de los gastos que se originen á la Comisión Examinadora de los Liceos Departamentales delegada por la Universidad.

47—Se autoriza á la Universidad para abonar á don Juan Idiarte la suma de $ 60.00 para el alquiler devengado por el local en que estuvieron depositados durante los meses de Junio y Julio últimos los gabinetes de ciencias del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores.

48—Se resuelve adquirir por la suma de $ 3.500.00 el mobiliario y laboratorios de ciencias actualmente en uso en el Liceo Departamental de Mercedes.

49—Se autoriza á la Universidad para imputar al rubro "Rentas del Liceo Departamental de Colonia" la suma de $ 48.75, importe de las cuentas que adeuda á los señores Méndez y Oronat por impresión de formularios.

50—Se aprueba el proyecto de exámenes para los alumnos reglamentados de Enseñanza Secundaria formulado por el Consejo Directivo de la Sección correspondiente.

51—Se dispone el giro de las sumas destinadas al efecto por ley para gastos de instalación en la Actuaría del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital.

52—Orden de pago correspondiente por seiscientos pesos ($ 600.00) á favor de la Actuaría del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda.

53—Idem ídem ídem por dos mil trescientos ochenta y dos pesos doce centésimos ($ 2.382.12) á favor del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital.

54—Se declara que el número 2 de la resolución del 23 de Agosto último sobre aplicación del impuesto denominado Universitario, se refiere á los casos en que no medie fallo judicial en otro sentido y por consiguiente no rija para el de la señora Joaquina Rodríguez de Caldeiro.

55—Se dicta resolución en el sumario instruído en la Escuela de Artes y Oficios.

56—Decreto designando al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, doctor Rodolfo Sayagués Laso para subrogar al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno, sustituto del de Corte en los autos seguidos por don Francisco Giacomazzi contra don Adolfo del Campo sobre reivindicación, incidente relativo á restitución de frutos.

57—Mensaje á la Exema. Alta Corte

de Justicia dándole cuenta de la expedición de los giros á que se refiere el número 51.

58—Idem ídem ídem comunicándole el decreto que se refiere el número 56.

59—Mensaje á la Honorable Asamblea General sobre interpretación del artículo 4.o, inciso B, de la ley de 28 de Diciembre de 1904, que crea el impuesto denominado Universitario.

60—Se autoriza á la Universidad para abonar diversos gastos con cargo á Economías por concepto de viático y diferencia y complemento de sueldos.

61—Se dicta resolución en la gestión promovida por don Abel Saráchaga sobre exoneración de derechos universitarios.

62—Se concede licencia hasta nueva resolución al encargado de la Estación Meteorológica de Montevideo, don Américo Damiano, y se dispone la forma en que han de ser desempeñados esos servicios durante la misma.

63—Decreto reglamentario de la ley del 12 de Julio de 1912 que crea el Registro General de Reincidencias.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo de Patronato de la Escuela Nacional de Artes y Oficios—Nota transcribiendo la parte dispositiva de la resolución dictada en el sumario instruído en la Escuela referida.

—Al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno—Nota transcribiendo el decreto que le designa para subrogar al Fiscal de lo Civil, sustituto del de Corte en los autos seguidos por don Francisco Giacomazzi contra don Adolfo del Campo, sobre reivindicación; incidente relativo á restitución de frutos.

—A la Escuela de Comercio—Se transcribe la resolución que nombra profesor de inglés de la referida Escuela al señor Henry Castle Ayre.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Escuela de Comercio—Comunicación relativa á los nombramientos de los señores Juan Gray, Adrián Machado y J. A. Hirst para profesores sustitutos de inglés.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que deja sin efecto el nombramiento de la señorita María Mateu para bedel de Sección de Enseñanza Secundaria de Mujeres, en virtud de no haber tomado posesión del cargo y se nombra en su reemplazo á la auxiliar señorita María Luisa Ferré y en sustitución de ésta, á la señorita Manuela Virginia Villaverde.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Se transcribe la resolución sobre la forma de pago de los gastos que se originen á la Comisión Examinadora de los Liceos Departamentales delegada por la Universidad.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—Al señor Rector de la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que dispone el giro de la suma de $ 1.800 á favor del señor Luis Alberto Zanzi, importe del material de enseñanza adquirido por resolución de 6 de Septiembre último para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro.

—Al señor Contador General—Idem ídem ídem.

—Al señor Luis Alberto Zanzi—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que designa al doctor Rodolfo Berro García para desempeñar el cargo de Catedrático interino de Historia Natural en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota comunicando la resolución que concede al doctor Luis Morquio el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de médico de la cuna del Asilo Larrañaga y profesor de la Clínica de Niños.

—A la Contaduría General—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Comunicación relativa á la liberación de derechos aduaneros para 17 cajones conteniendo materiales destinados al salón de actos públicos de la misma.

—Al Ministerio de Hacienda — Idem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución que autoriza al Consejo de la Facultad de Matemáticas para fijar en la segunda quincena de Diciembre próximo el examen de geometría descriptiva, tercer curso.

—A la Universidad—Idem ídem ídem aprobando el proyecto de exámenes para los alumnos de Enseñanza Secundaria, formulado por el Consejo Directivo de la Sección correspondiente.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 9 del corriente mes.

—En un escrito del señor Félix F. Calabria acompañando un pliego de condiciones para formar un bosque en la Isla Gorriti (Maldonado) se resuelve: Que estando á estudio un plan análogo de explotación por el Estado, se archiven los antecedentes.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota de nuestro Consulado General en Cuba informando sobre experimentos hechos por el Departamento de Horticultura de la Habana en la variedad de papa denominada "Early Rose".

—Oficina de Exposiciones — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de la que ha dirigido nuestro Consulado General en Hungría relacionada con la Exposición de muestras á celebrarse por el R. U. Museo Comercial de Budapest.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Carlos E. Gloodtadofsky pidiendo su jubilación como empleado público.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Informados vuelven los antecedentes relativos á su comunicación por la cual solicita se activen los trabajos de construcción de bañaderos y bretes á instalarse en la Escuela de Veterinaria.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Nota del profesor Rolf Marstrander certificando su competencia como geólogo y un documento expedido por el Instituto Geológico de Noruega.

—Inspección General de Policía Sanitaria Animal—Informe sanitario del ganado en Lisboa, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

—A la Biblioteca del Ministerio pasan tres ejemplares del número 5, año VII, volumen XII, del Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo de Cuba, remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota de nuestro Consulado General en Suiza dando cuenta de la marcha de la fiebre aftosa en los ganados de ese país.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—A los fines indicados por el señor Fiscal, pasan los antecedentes relativos á un escrito del señor Félix Revello sobre modificación de límites dentro del perímetro de 300 hectáreas de la fracción señalada en los planos de los campos de Artigas con el número 4 y que le fueron dados por el Gobierno.

—Contaduría General de la Nación—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando autorización para liquidar por Presupuesto la diferencia de sueldo reconocida al actual jefe de la Oficina de Entrada y Clasificación señor Eduardo Laens con motivo del desempeño del mismo puesto mientras duró la enfermedad de su antecesor el señor Pablo Fosati.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelven los antecedentes relativos á su nota por la cual solicitabá la cooperación de la Oficina de Exposiciones á los efectos de la publicación en inglés de un manual descriptivo del Uruguay propuesto por el Director de la Unión Panamericana. Se acompañan fotografías.

—Por su orden pasa para su conocimiento á la Comisión de Estaciones Agronómicas é Instituto Nacional de Agronomía la nota de nuestro Consulado General en Cuba adjuntando las conclusiones de un trabajo del Director de la Estación Agronómica de ese país sobre ventajas que puedan obtenerse con la ordeña de vacas con máquinas apropiadas.

—Comité Ejecutivo de las obras del local para la Exposición del Prado—Nota de la Oficina de Exposiciones pidiendo se impartan las órdenes del caso á fin de que se le entregue perfectamente terminado el pabellón central del citado local.

—En los antecedentes relativos á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que la Oficina de Exposiciones se ha dirigido directamente á la Legación de los Estados Unidos sin intervención de esa Secretaría, se resuelve, habiéndose acordado lo conveniente con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, archivar los antecedentes.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad la nota elevada por la Intendencia Municipal de Minas relacionada con los estudios para la construcción de otro puente sobre el arroyo San Francisco (Paso del Campamento).

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 10.00 destinada á inspeccionar el edificio para la escuela rural número 17 de Minas.

—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la planilla de jornales del personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre en las obras que se practican en la Jefatura de Maldonado.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para su pago, la liquidación por pasajes oficiales expedidos por el Ministerio durante el mes de Agosto último.

—Se manda abonar la liquidación presentada por el ingeniero Guillermo Martínez por las inspecciones de motores y calderas hechas desde Febrero último hasta la fecha.

—Informado por la Inspección Técnica Departamental de Colonia, se pasa al

Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por el señor Riso é hijos en representación de C. H. Walker y Compañía.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á obras de ampliación á ejecutarse en la Jefatura de Flores.

—Se pasa al Ministerio del Interior la nota elevada por la Inspección Técnica Departamental del Salto aconsejando la recepción de la balsa para el Paso de Las Piedras del río Daymán.

—Se manda entregar al interesado, señor Juanicó Otorguez, lo solicitado en su escrito de fecha 2 de Octubre próximo pasado.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, la nota del Ministerio de Industrias solicitando copia de los planos del Instituto de Pesca.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la nomenclatura y numeración del municipio de Soriano.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente de privilegio denominado "Nuevo sistema de presentar vistas cinematográficas, etc.", del señor Domingo Ruggiano.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente caratulado "Doña María Florinda Menezes de Gil, mensura".

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura, á los efectos solicitados, la nota de la Dirección del Registro Civil relacionada con los desperfectos que se notan en el edificio que ocupa.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el escrito del señor Franco P. Vázquez relacionado con el descuento del montepío civil y militar.

—Se pasa á la Intendencia Municipal de la Capital la nota de la Administración del Servicio de Autobus adjuntando los comprobantes que justifican la adquisición por el Ministerio de un automóvil de propiedad del señor Daglio.

—Se pasa á la Contaduría General la comunicación de la Administración General de Faros dando cuenta de haber depositado en el Banco de la República en cuenta corriente la suma de $ 3.608.19 por concepto del impuesto de faros.

—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería gire á la Inspección Técnica Departamental de Maldonado la suma de $ 82.00, para pago de la casilla destinada al encargado de la balsa del arroyo Maldonado.

—A informe de la Dirección Puerto pasa la nota del Ministerio de Industrias solicitando se proceda á precisar la línea definitiva de la Rambla en el límite de la Barraca de las Bóvedas.

—A informe de la Dirección Vialidad se pasa un escrito de don Juan A. Casterés solicitando el pago de la suma de $ 112.83, importe del 10 o|o que le ha sido deducido por la Contaduría General al abonarle el certificado número 14 por obras en la carretera de Guadalupe á Paso de Pache.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas el expediente remitido por la Intendencia Municipal del Salto relativo á la instalación de tranvías eléctricos en aquella ciudad.

La Secretaría.

COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS, DURANTE EL 3.er TRIMESTRE DE 1912

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1912.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro:

Me es grato poner en manos de V. E., de conformidad con las disposiciones de la Ley, el estado demostrativo del movimiento de fondos que corresponde al tercer trimestre del corriente año, así como los anexos y comprobantes que se refieren al expresado estado.

Saludo muy atentamente al señor Ministro.

Eduardo Brito del Pino,
Presidente.

Salvador Sosa,
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 8 de 1912.

Acúsese recibo, publíquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

Sudriers.

Estado demostrativo del movimiento de fondos durante el tercer trimestre del año 1912

INGRESOS

A Existencia: En Caja el 30 de Junio de 1912				$ 402 33
» *Patentes adicionales*				
Recibido de la Dirección General de I. Internos desde el 1.° de Julio hasta 31 de Agosto por concepto de patentes adicionales, como sigue:				
Sobre la Exportación.	$ 41.573 26			
Idem la Importación.	» 122.022 16	$ 163.595 42		
Recibido de la Dirección General de Aduanas desde 13 de Agosto hasta 30 Septiembre de 1912, por concepto de patentes adicionales, como sigue:				
Sobre la Exportación.	$ 15.850 66			
Idem la Importación.	» 230.831 44	$ 246.682 10	$ 410.277 52	
Entregas que hicieron al Banco de la República las Administraciones Departamentales de Rentas desde 1.° de Junio hasta 31 de Agosto de 1912, por concepto de Patentes Adicionales sobre la exportación é importación .			» 47.657 83	$ 457.935 35
A *Dragado por Administración*				
Sumas recibidas por distintos conceptos.				» 7.697 67
» *Adquisición de carbón*				
Sumas recibidas como reintegros.				» 1.131 55
» *Impuesto de 1 %*				
Sumas retenidas al efectuar pagos enumerados en el anexo número 1				» 4.689 65
» *Banco de la República*				
Cheques girados en el trimestre .			$ 899.806 03	
Sumas depositadas .		$ 419.298 43		
Depositado por la Administración D. de Rentas . . .		» 47.657.83	» 466.956 26	» 432.849 77
				$ 904.706 32

EGRESOS

De Obras de superstructura	
Pagos efectuados en el trimestre s/ Anexo A .	$ 395.307 62
» *Dirección Puerto de Montevideo*	
Pagos correspondientes al trimestre: Anexo B.	» 8.656 96
» *Adquisición de carbón*	
Pagos con cargo á esta cuenta: Anexo C . .	» 36.271 38
» *Construcción Puerto de Montevideo*	
Pagos efectuados en el trimestre: Anexo D. .	» 1.574 50
» *Dragado por Administración*	
Pagos con cargo á este rubro: Anexo E. . .	» 38.439 99

De Material de dragado

Pagado por este concepto: Anexo F. . . . . $ 10.774 —

» *Expropiaciones*

Sumas abonadas por este rubro . . . . . » 244.020 70

» *Impuesto de 1 %*

Entregado á la Dirección General de Asistencia Pública correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año . . » 4.052 96

» *Ley de Presupuesto General de Gastos*

Suma entregada correspondiente al primer trimestre del año económico 1912-1913, de conformidad con la ley precitada . . . . . . » 75.000 —

» *Intereses del Empréstito de Conversión*

Suma depositada para atender el servicio de intereses del trimestre tercero del año actual, emitidos para la construcción del Puerto de Montevideo . . . . » 88.087.50

De Gastos Generales

Sueldos y gastos de oficina correspondientes al mes de Julio ppdo. . . . . $ 636 91

» *Existencia* en caja que pasa á Octubre de 1912 » 1.883 80

$ 904.706 32

S. E. ú O.

Montevideo, Septiembre 30 de 1912.

EDUARDO BRITO DEL PINO,
Presidente.

Carlos Sanguinetti,
Vocal-Contador.

Augusto Hoffmann,
Vocal-Tesorero.

Salvador Sosa,
Vocal-Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Noviembre de 1912

Trámite — Una causa por imputación de incendio y otra por homicidio, R. de Casación.

Administrativo — El señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno eleva una exposición del Actuario del Juzgado, relativa á la lleva del protocolo. El Departamental de Rivera remite una consulta referente al prevenido Camilo de Paula. El de lo Civil de 2.o turno pasa una comunicación relativa al contador regulador de honorarios de contadores. Antecedentes referentes á la liberación condicional del penado Julián Grenio. El de 2.o turno eleva los obrados relacionados con el descuento de la suscripción del "Diario Oficial". El Ministerio de Instrucción Pública pasa las cuentas originadas con motivo de diligencias sumariales practicadas por el señor Juez de 2.o turno del Salto. El Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo interpone una queja contra la Jefatura Política del departamento. Don Mateo Anastasía formula una denuncia contra el Teniente Alcalde de Minas Brun Carabajal. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes relativos á una sentencia dictada por el Teniente Alcalde de Guadalupe, en una demanda por el cobro de impuestos municipales. El señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto eleva un certificado de revisión practicada en el protocolo del escribano don Gustavo Castro correspondiente al año ppdo. El Poder Ejecutivo comunica que ha librado orden de pago por el importe de varias cuentas por suministro de luz eléctrica al Juzgado Departamental de primer turno de la Capital. Los señores Jueces Letrados de Paysandú y San José envían la relación de los asuntos que tienen al despacho para dictar sentencia. Los de Rocha, Rivera y Capital, la de los depósitos judiciales correspondientes al mes de Octubre último. Los de Canelones y Tacuarembó, la de los que tienen en trámite.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho; en consulta, siete; relaciones quincenales, sesenta y siete; oficios librados, cincuenta y dos; legalizaciones, una; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, doce.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional del penado Luis Panizza.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite — Benito Medero con la sucesión de Octaviano Mello. Juan Inda con Antonio Artola. Domingo González y Aobden Acosta con Manuel Egusquiza. Coli y Pastorino con López Saralegui. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitivas — Juan Goyeche con la Empresa del Tranvía Oriental.

Administrativas — Una nota de la Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite — Martins y Cía con José Cianoscanet. José Fontana con César Augusto. Manuel López Pita con la Interdepartamental. Un sumario por violación y lesiones. José Duarte Paiva con Julia Delgado. Angela Cora de Caò con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Nota — En la audiencia de la fecha produjo informe "in voce" el doctor Payssé en los autos concurso Vicente Toscano con Juan Cenzola.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite — Sucesión Leopoldo Acosta y Lara. Suc. Sebastián Anduza. Fátima Hernández de Santos, segundas nupcias. Suc. Juan Bautista Guerard. Antecedentes relativos al incapaz Fernando Mengotti., Dermidia Correa de Barrios con Empresa Tranvías "La Comercial". Suc. Buenaventura Ignacio da Silva. Suc. Eusebio Rebella. Antecedentes relativos á la menor Juana Díaz. Suc. M. Guálta Cesconi. Suc. José Gallero. Suc. Eugenio María Perou. Suc. Alberto Demaría. Pedro Oliver con Natalio Lamni., Suc. Ciriaco González. Antecedentes relativos al incapaz Indalecio Aguiar. Suc. Pascual Bailon Uriarte. Suc. Trifona Delgado. Suc. Juan Marchese Corona. Antecedentes relativos al incapaz Vicente Grecco. Segundo Peracini con la Empresa del Tranvía "La Comercial". Oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos Andrés Viera con Celedonio Zas. Juan José Aurquía con Casimiro Castro. Suc. Manuel Cores. Incapaz Pastor García. Test. Rosa Portomariño de Zas.

Interlocutorias — Aquiles Cóppola con Miguel y Juan Debernardis. Isabel Balparda de Larravide. Francisca Estevez de Narancio. Suc. Isabel Peona de Poggetti.

Definitiva — Test. Antonio Pereira y Vidal, inc. tutela de Filomena.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Matilde Mora de Vaeza con Eduardo Silva Baeza. Incap. Antonio Iglesias. Suc. Rosa Milani de Minoli. Isidro Viaña (hijo) con Ramón V. Sierra. Incap. Pablo Giorgis. Suc. Raymundo Alves dos Santos. Suc. Domingo Barrabino. Suc. Juan Manuel Blanes. Dominga Vázquez. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Suc. Francisco A. Veres. Test. Juan Bautista Podestá. Eduardo Cuello con Juan Lagrilla, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Carmen G. de García con suc. María Goeneche de Goris, inc. por costas. Servanyda Guimaraens (2). Incap. Santiago Rodríguez. Suc. José Chiaroni. Sucs. Juana Gatti y Esteban Gatti. Frascisco J. Márquez con Ricardo Acosta. Suc. Pedro Jade. Ernesto Chargenton. Test. Angela Blanca Vespa de Lébano.

Intelocutorias—Suc. Angela María Teresa Molinari de Busso. Juan R. Sicardi con David y Carlos Comba y Cía. Ambrosio de Castro con Diego Noboa Alvarez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno.

Definitivas—Suc. María Prisco de Celli. Irene A. Muiños viuda de Sierra. Rosario Tezanos viuda de Rodríguez Gallego. Lorenzo González Vázquez con José Valli.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 11

Trámite—Carolina Queirós de Fonseca. suc. José López Saralegui, test. Jacinta T. Casas de Giggs del Cerro. Tiburcio Félix Cachón, test. María Pérez de Velati, suc. Tiburcio Méndez. José Abella con Encarnación Peña, sus sucesores ó causa habiente. Josefa Bica de Frugone. Bernardino Mora con María Angela Basté. Manuel Eduarti. Juan Villalengua con Manuel Cheda. Félix Rebollo, apelación del Juzgado L. de Soriano. Juan Bautista Gantero y Catalina Rocha de Gantero.

sucs. Quintín Ramón Correa, suc. Antonio Pedemonte. María F. Tajes. Mercedes y Alcira Cabrera, sucs. Ernesto Beherens con José Gentini y Juan Gernaiz. Ernesto Beherens con José Gentini y Juan Gernaiz. Luis A. Surraco con la suc de Gabriel Blanch.

Interlocutorias—Telma Inzaurralde de Menchaca, suc. Natividad María Roldán.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite—Dirección General de Aduanas con Tálice y Moretti. El Fisco con José Rodríguez Méndez. Luis Castigulia, solicitud. Ana Suaer de Bichoff Hargar, denuncia de Minas. Eduardo L. Moratorio en autos Fisco con suc. Alejandro Echague. Junta Económico - Administrativa de la Capital con María Azorei. Juan A. Rodríguez y otros denuncian sobres fiscales. Mario Berro denuncia de un campo fiscal en Rivera. Dirección General de Impuestos con Valentín Portillo. Pedro Correa Quiñones con Compañía de Seguros La Alianza, impedimentos.

Interlocutorias —Vicente Francisco solicitando declaración fiscal.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 11

Trámite—Caballero y Mazzarochi con F. Olivieri. F. de Nava con Núñez y Cía. M. P. Silveira con J. Betbeder. Oficio del Juzgado Departamental de Rivera. J. Deambrosi con D. Salgueiro. M. y P. Silva con C. Coppano. La Caja Obrera con M. Poggi y V. Casatroja. Marexiano y Cía. con J. Buela. Engelbert Hard y Cía. con I. del Río. Beretta Fratelli y Gaggini con Gallazza y Cía. Oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano. Usina Eléctrica de Montevideo con J. B. Ferraroti. London y Lancashire con E. Dell'Acqua y Cía. A. Cirio con A. Noriega y Cía. F. Fernández Ríos. Crespi Hnos. con J. Guilidoro. Melogno y Brei, concordato. V. Martínez con M. Pita.

Definitivas—Compañía de Seguros Sum Insurance Office con Ramón Reyes. A. Gefller con J. B. Cantoni.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Rufino Torres con Atilio B. Moreno. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Leoncio de León con Smith y Cía. Guillermo Pirri con J. de Lilla y Cía. Catalina A. de Elzaurdia con Nicolás Cancela. Sociedad A. Molinos Harineros del Uruguay con Pablo Terzaghi. Ricardo Buzeta, concordato. Máximo Seré y Cía. á Hossein Buzzedin, cesión. Banco de Crédito con Raymundo de Peñafort. Héctor M. Escofect y José R. García. Sociedad Anónima Molinos H. del Uruguay con P. Terzaghi, Bordegaray y Rebagliatti. Luis Pérez y Cía. con Alberto C. Pereyra. José Peretti con Vinagre y D'Ornellas. Ildemaro Montecoral con Gabriel C. Alonso. Carlos Sommaruga con Alberto D'Angelo. Jedro Girona, concordato extrajudicial.

Definitivas—José L. Llorente López con José Parodi. Pedro Moras con Emilió Pernas, terc. J. Tena.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 11

Trámite—Pérez Antonio, deduciendo tercería en los autos seguidos por Antonio Dunarcio con Pablo Faraone. Bazzano Vicente con María Duarte. Barrios con Vera. Echenique Gregorio con Antonia García. Constancia María contra José Domínguez. Bochi, Laine y Cía. con Ludovico Marini. Rolfe Rogero Arnal con Anie Matilda Gattes. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano número 1618. Robinson Guillermo contra Hortensia Allei. Moreno Ramón, inscripción y nombramiento de tutor. Acuña Isabel, sucesión. Mañosas Antonia con Clotilde Pérez. Marichal Bento contra María Astengo (2). Melgar Juan con Luis Bassano. Bergero Juana contra Anaco Carmone, incidente por costas. Paz Manuel, ciudadanía. Vives Luis Antonio, ciudadanía. Comas Eugenio, testamentaría. Angeriz de Raimondi. María Sara, incapacidad. Gomeza Juana con Pablo Russeta. Algachiburo Pedro, inscripción. Demetrio Ruy con Gregorio Gutiérrez. Bergero Juana con Ciriaco Camusso, alimentos. Cúneo Carlos, información. De Marco Antonio con Pablo Faraone. Cardoso y Pin Juan con Marcelina Islas. Garibaldi Eugenia con Manuel Pinasco. Pats de Guini Josefa con Migliani y Cía. Tajanos Juan y Carmen Mosso, sucs. B. de Peñafort R. contra Franklin Bayley. Manetti Peregrino con Luis Catto. Alvariza de Martínez Manuela, rectificación. Hidalgo Nicolás, ciudadanía. Fernández Julio, ciudadanía. López Sánchez José, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado número 1907. Idem número 1926.

Interlocutorias—Rodn Lanne y Cía., contra Ludovico Marini.

Definitivas—Martino Clotilde, rectificación de partidas. E. de Peñafort R. contra Franklin Bayley.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—Achugar José con Gonzalo Rivas y Rosalía Esperón. María Angélica Gavello. Teresa Schiaffino de Loaces con Pedro Loaces. Vicente Petroni con Luis Anocetti. Andrés Nazabal con C. Fuentes y otros. Exhorto del Juzgado del Distrito de Uruguayana, Estado de Río Grande del Sud (Brasil). Suc. de Alejo Arocena. Matilde Millaret y otros. Fernández José C. Lucio Brurrúa. Martín D. Aguiar. Paulino Thiués. Ana Celli de Di Cono con Luis Di Cono. Antonio Rocco con Angela Martinelli. Daguino Alberto R. con Guillermo Cassarotti. Gubitoso Margarita. Meneses Amalia con Rafael De León. Martínez Manuel. Gentini José y Ercilia Marmucci. Zuffloli Eugenia. Falco Vicente con Banco Credit Foncier. Castro María con Diego Vidal. Eduardo Zorrilla con Antonio Bovio. Clorinda Laurente con Vicente Groso. Buigas Monrovú Cayetano con Teófilo Sánchez. Aparicio Eduardo con Matilde Ceballos ó Ceballos. Francisco Caldeyro con Antonio Iglesias. Alejandro Nogueira con Luis Sanguinetti. Torres Manuel. Figueiras Clamonda con Juan Noria. Pantarotto Juan y Mercedes Thoms de Pantarotto. Brígido Sosa Amaya y Estefanía Platero. Barreto Bartolo León suc. Camachi Carlos deduciendo tercería en los autos Antonio Rodríguez con José Valli. Falero de Lezama Gabriela. Vicente Faleo con Banco Credit Foncier del Uruguay.

Interlocutorias — Caldeyro Francisco. La suc. con Antonio Iglesias.

Definitivas — María Elena González. Etelvina Coronel. Carro José con Plinio Pérez. Irene F. de Berro. Matilde Oribe y Segundo Alvarez Conde. Juan Ricard con Juan Couchés.

Reservadas—Una.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura alta con poca variación.
Dominan vientos moderados del Este en la costa y parte central de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 390 kilómetros.
Cielo en general despejado menos al Este.
Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 757.95.
Temperaturas: normal 23°30, á la intemperie 27°80, máxima 25°70, á la intemperie (sol) 37°50, mínima 17°50, á la intemperie 18°20.
Viento E. N. E., 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 km. á las 7 1/2 p. m.
Tensión del vapor de agua: 15.35, humedad relativa 72.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 14°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.55.
Cloro libre por litro, gramos 2.75.
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 11 de Noviembre de 1912

Enrique Olivera Calamet, Bordoni y Burghetto, Rafael Ferrolla, José Gim, Pablo Scrigna, Juan Brugnini, Manuel Pazos, Pedro Cartataguy, Juan Flores, Alejandro Mascio, Carlota M. de Colombo, A. Bigorra y Hno., Antonio Scarpita.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 11 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por ciento
5.000	para el 16 de Noviembre.	96 20

Títulos Hipotecarios serie L

Pesos		Por ciento
2.000	para 12 de Noviembre .	96 —
5.000	ídem ídem	96 —
3.000	ídem ídem	96 —
1.700	al contado	95 90

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para fin de mes . . .	71 60
9.400	para fin de Diciembre .	72 —
9.400	ídem ídem	72 —
12.690	para 12 de Noviembre .	71 20
9.400	ídem ídem	71 20
1.410	ídem ídem	71 20
4.700	para fin de Diciembre .	71 80

Empréstito de Conversión

3.357	para el 12 de Noviembre	96 30
2.797 50	ídem ídem	96 30

Títulos Hipotecarios serie J

5.700	para el 15 de Noviembre	96 20

Títulos Hipotecarios serie K

3.000	para 12 de Noviembre .	96 —
1.800	ídem ídem	96 —

Títulos Hipotecarios serie L

2.500	para el 12 de Noviembre	96 —
3.000	ídem ídem	96 —

Títulos Hipotecarios serie M

10.000	para el 15 de Noviembre.	96 —
13.000	para 12 de Noviembre .	96 —
3.000	ídem ídem	96 —
5.000	al contado	96 10
4.000	para el 12 de Noviembre	96 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 12 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Columbia, austriaco, para Santos Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles y Trieste, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Konig Wilhelm II, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Noviembre de 1912

Claudio Balparda, oriental, 74 años, soltero, Convención 1332.
Tomás Cichero, italiano, 32 años, soltero, Minas 197.
Pedro Lombardo, italiano, 81 años, soltero, Hospital Maciel.
Fructuoso Camaño, oriental, 46 años, soltero, Cuareim 61.
María Julia Sánchez, oriental, 3 meses, Pereyra 40.

Día 11

Un feto, Cufré 6.
Juan Carlos Simón, oriental, 5 meses, Asilo Larrañaga.
Antonio De León, oriental, 2 meses, Asilo Larrañaga.
Roberto Mayorca, oriental, 6 días Democracia 145.
Odila Monti, oriental 2 1/2 años, Cuareim 67.
Angélica Iratchet, oriental, 9 meses, Méndez Núñez 13.
Zulema Sosa, oriental, 3 años, Victoria 43.
Rosa María Fierro de Paciello, italiana, 75 años, viuda, Charrúa 79.
Sofía María Zerbi, oriental, 2 meses, Ciudadela 1517.
Paulo von de Weppen, oriental, 4 horas, Williman 33.
Enrique Adolfo Flores, oriental, 4 meses, Asilo Larrañaga.
Luis Carbone, oriental, 69 años, soltero, Convención 1069.
Edmundo Echevarne, oriental, 7 meses, Maldonado 662.
Antonio Umpiérrez, oriental, 9 meses, Orillas del Plata 296.
Francisco Peyrou, francés, 59 años, casado, Victoria 213.
María Bernasconi, oriental, 35 años soltera, Yaguarón 429.
Antonia Garaccio de Brancardi, oriental, 42 años, casada, Maciel 138.
Rudecinda Castillo, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pascuala Cabrera, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Eva Margarita Asmus, rusa, 1 año, á bordo del vapor «Giessen».
Antonio Kuhm, ruso, 20 meses, á bordo del vapor «Giessen».
Corina Fernández, brasilera, 4 años, Hospital Pereira Rossell.
María García, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Pablo Larrosa, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Nicolás Poliño, argentino, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Anselmo Nicolás Giosa, oriental, 13 meses, Valparaíso 22 a.
Máximo Morales, oriental, 19 años, soltero, Hospital Militar.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

43.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 9 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Barbosa, Borda y Pagolá, Cachón, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Collistro, Cosio, De los Santos, Espalter, Etchevest, Freire, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Melián Lafinur, Miranda, Muró, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Rodó, Rücker, Salterain, Sánchez, Semblat, Schelotto, Sóñora, Sosa, Varela, Varzi, Vidal y Zorrilla.
Total: 42.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Canessa, Díaz, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Hontou, Martínez Thedy, Mendívil, Miláns, Paullier (don Juan), Pelayo, Rodríguez (don Antonio María), Rodríguez (don Gregorio L.), Segovia, Schinca, Toscano, Vidal Belo y Vecino.
Total: 22.
Con licencia, los señores representantes: Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Pons, Ramasso, Ramón Guerra, Samacoitz, Stirling y Varela Acevedo.
Total: 9.
Faltan:
Sin aviso, los señores representantes: Bélinzon, Bianco, Calloróa, Doria, García, Iglesias, Martínez García, Massera, Moratorio, Oneto y Viana, Ortiz, Sanguinetti, Sierra, Soca y Travieso.
Total: 15.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.
Están presentes solamente 42 señores diputados.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):
"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto de ley que refuerza en cuatrocientos cincuenta mil pesos el rubro "Leyes dictadas desde 1901-902 á 1911-912" del Presupuesto General de Gastos."
—Archívese.

Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión).

CAMARA DE SENADORES

40.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 11 de Noviembre de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 55 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Lenzi, Saldaña, Areco, Vidal, Repetto, Albín, Ferrer, Astigarraga, Otero, Arena y Accinelli.
Faltaron:
Con aviso, los señores: Enciso, Pérez Olave, Fleurquin y Gomensoro.
Con licencia, los señores: Espalter y Castro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.
Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los siguientes):
"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando venia para separar de su puesto al Inspector de Sarna Departamental de Colonia, don Pedro Isbarbo."
—A la Comisión de Legislación.
"El mismo Poder acusa recibo de la ley que acuerda pensión á la viuda é hija soltera del ex diputado don Laureano B. Brito, y de la que destina diez mil pesos con destino al pago de obligaciones provenientes de la apertura de calles y caminos y fraccionamiento de la Estancia "La Campana"."
—Archívense.
"El referido Poder acusa recibo de la ley que refuerza en $ 450.000 el rubro "Leyes dictadas desde los ejercicios 1901-1902 hasta el de 1911-1912", y del decreto que acuerda la aquiescencia necesaria para nombrar al señor Juan B. Lanza Vocal del Directorio del Banco de la República."
—Archívense.
"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre complementación y depuración del Registro Cívico Permanente, á los efectos de la elección de Convención Nacional Constituyente."
—A la Comisión de Legislación.
"La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de doscientos mil pesos moneda nacional en la adquisición de un edificio en la ciudad de Buenos Aires con destino á sede de la Legación del Uruguay en la República Argentina."
—A la Comisión de Hacienda.
"La referida Cámara remite un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo á disponer de cuarenta mil y diez mil pesos, y á la Junta Económico-Administrativa de la Capital de veinticinco mil pesos, como contribución del Estado á las fiestas de Verano y Carnaval."
—A la misma Comisión.
"La Presidencia de la Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria la propuesta del señor Guillermo Wythes para la construcción de un ferrocarril internacional, cuyo asunto pende de resolución de Vuestra Honorabilidad."
—A sus antecedentes.
"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que autoriza el refuerzo del rubro "Ejercicios anteriores del Presupuesto General de Gastos" en la cantidad de ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta pesos."
—Repártase.

Señor Otero — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Artigas.
Señor Otero — Consecuente con las ideas que he manifestado anteriormente, de que hay que salir lo más rápidamente posible de la incertidumbre creada por el asunto de la reforma constitucional, hago moción para que se abrevien los términos y se trate rápidamente el proyecto que acaba de venir de la Honorable Cámara de Representantes, sobre depuración del Registro Cívico:
De manera que haría moción para que se publicara en el "Diario Oficial" y se tratara en una de las sesiones próximas que el Senado indique.—(Apoyados).
Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Artigas.
Señor Areco — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.
Señor Areco — Yo debo manifestar, en nombre de la Comisión de Legislación, que cambiando ideas con el señor senador por Canelones, que forma parte de ella—puesto que no he podido ver al señor senador por Durazno — estamos de acuerdo los dos. De manera que ya hay mayoría de la Comisión y podemos informar en cualquier momento oralmente sobre el proyecto de ley á que se refiere el señor senador por Artigas.
De modo que, si el señor senador por Artigas lo desea, puede ampliar su moción señalando día.
Señor Otero—El asunto en la Cámara de Diputados no ha ofrecido mayores dificultades.
Señor Areco — No, señor; hubo alguna discusión sobre el alcance de algunas disposiciones, sobre plazos y sobre repetición de algunas de las disposiciones de leyes vigentes, que se contienen en el proyecto de ley á nuestro estudio.
Esas fueron las principales alegaciones que se hicieron en la discusión en la Cámara.
Señor Otero — Mi deseo es abreviar términos. Propongo que se trate en la primera sesión, á no ser que algún señor senador desee más tiempo.
Señor Areco — La Comisión hará el informe oral.
Señor Vidal — Yo hago moción para que ese asunto se trate el viernes, porque me parece que para el miércoles no vamos á tener tiempo de estudiarlo.
Señor Otero — Perfectamente, para el viernes, y que se publiquen mañana mismo los antecedentes.
Señor Presidente — Está en discusión la moción en ese sentido.
Se va á votar si se trata ese asunto en la sesión del viernes, publicándose los antecedentes en el "Diario Oficial".
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.
(Así se hizo).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La elección de Convención Nacional Constituyente se efectuará con arreglo á lo dispuesto en las leyes de Registro Cívico y de elecciones generales, en vigor, siempre que no se opongan á lo que se establece en los artículos siguientes.
Art. 2.o El Registro Cívico se abrirá extraordinariamente en toda la República con motivo de esta elección, á fin de practicar en él las nuevas inscripciones y eliminaciones que procedan, con arreglo á las leyes citadas y lo que se dispone en la presente.
Las inscripciones efectuadas anteriormente sólo quedan calificadas en cuanto á la circunstancia de que el inscripto sabe leer y escribir. Todas las demás causas de tachas ó exclusión podrán oponerse ante las Comisiones calificadoras.
Art. 3.o A efecto de presidir todas las operaciones de complementación y depuración del actual Registro Cívico, así como las de formación del Registro complementario que determina el artículo 20 de esta ley y las ulteriores de la elección y escrutinio de Convencionales, las ac-

tuales Juntas Electorales serán integradas hasta con seis miembros titulares y doce suplentes, pertenecientes á todos los partidos políticos organizados que no tengan actualmente representación en dichas Juntas.

Para llevar á cabo esta integración, las actuales Juntas Electorales se reunirán el primer domingo siguiente á la promulgación de esta ley y dispondrán la publicación de avisos en los tres periódicos de mayor circulación de cada Departamento, por el término de ocho días, invitando á los partidos políticos de la referencia á proponer por escrito, dentro de ese término, sus listas de candidatos titulares y suplentes con el objeto indicado.

Se entiende por partidos políticos organizados aquellos que hayan hecho conocer públicamente la constitución de sus autoridades directivas antes de vencer el término del llamamiento de que habla el inciso anterior, dando noticia oficial del hecho á las respectivas Juntas Electorales, en nota que deberá ser suscripta por ciento cincuenta ciudadanos inscriptos en Montevideo, y por cincuenta en los demás Departamentos.

Art. 4.o Vencido el término de los avisos de que habla el artículo anterior, se reunirán el domingo siguiente las Juntas Electorales con el objeto de proceder á su integración, lo que se hará declarando miembros de las Juntas á los candidatos propuestos por los primeros partidos que se hubieren presentado, á razón de un titular y dos suplentes por cada partido. Si se presentaren menos de seis partidos, las Juntas de que se trata se integrarán sólo con un número de miembros igual á los partidos que se hubieren presentado, y no se integrarán si no se presentare partido alguno.

Art. 5.o Integradas las Juntas Electorales, se reunirán el domingo ó día festivo siguiente, para proceder á la elección de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras.

Esta elección se verificará por el sistema del voto incompleto con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Registro Cívico.

Art. 6.o Efectuada la designación de las Comisiones Inscriptoras, se abrirá extraordinariamente el Registro Cívico para las inscripciones y eliminaciones que legalmente procedan.

Las inscripciones empezarán el primer domingo inmediato á esta designación y continuarán en todos los días festivos y jueves de las seis semanas siguientes.

Estas Comisiones funcionarán de 9 á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 á 5 1|2 p. m.

Art. 7.o Los miembros de estas Comisiones Inscriptoras y Calificadoras que lo solicitaren, recibirán una dieta de $ 1.50 por cada día de trabajo en que actúen, debiendo el Poder Ejecutivo, de rentas generales, entregar los fondos necesarios á las Juntas Electorales para ese objeto y demás gastos que reglame esta ley.

Art. 8.o Las Juntas Electorales, dentro de los quince días siguientes á la promulgación de esta ley, harán publicar en dos periódicos de los de más circulación de Montevideo y en uno de los demás departamentos los actuales Registros Cívicos, con especificación del nombre y apellido, edad y domicilio de cada inscripto, y efectuarán además una edición especial en hojas sueltas de esta misma publicación, que pondrán á disposición de todos los partidos que las soliciten.

Dispondrán asimismo que quincenalmente, durante los períodos de inscripción y de tachas, se efectúen las mismas publicaciones de las nuevas inscripciones y eliminaciones que se efectúen ó propongan.

Art. 9.o A los efectos de esta ley se entiende por domicilio la residencia habitual, ó sea la morada ú hogar doméstico.

Es causa de tacha el hecho de no vivir en el domicilio indicado en la boleta de inscripción.

Si con posterioridad á esa inscripción hubiera el inscripto cambiado de domicilio, aún dentro de la misma sección, deberá regularizar la inscripción ante la Comisión Inscriptora, la que hará las anotaciones correspondientes en el dorso de la boleta y la anotación marginal en los libros del Registro.

En estas anotaciones se cumplirá lo dispuesto en el artículo siguiente, debiendo ser firmadas por la Comisión Inscriptora, el inscripto y los testigos de identidad y vecindad.

Si la Comisión Inscriptora hubiera cesado en las funciones, deberán manifestar ante la Comisión Clasificadora su nuevo domicilio, dentro del término que la ley da para oponer las tachas.

Si el incripto que hubiera cambiado de domicilio fuera tachado por esta causa, deberá probarse que ese cambio ha sido hecho con posterioridad al período de inscripción. No se admite prueba alguna á este respecto, si el inscripto no ha hecho la manifestación de que habla este artículo en el tiempo en él establecido y ante la Comisión Calificadora.

La Junta Económico-Administrativa de la Capital remitirá á la Junta Electoral copia del padrón de la ciudad de Montevideo, levantado con el objeto de establecer la correspondencia de la nomenclatura y numeración antigua con la nueva.

La Junta Electoral anotará de oficio al dorso de cada boleta talonaria la nueva nomenclatura y numeración que corresponda al domicilio de cada inscripto.

En igualdad de casos, en los demás departamentos se procederá en la misma forma.

Art. 10. En las nuevas boletas de inscripción que se expidan constará la declaración que hagan los inscriptos de la calidad en que habitan la casa ó finca que indican como domicilio. Expresarán si son propietarios, arrendatarios, subarrendatarios, ocupantes ó pertenecientes al personal agregado.

Siendo arrendatario ó subarrendatario, manifestarán el nombre del propietario del predio ó de la casa que ocupan, y perteneciendo al personal agregado, manifestarán el nombre del dueño, capataz ó gerente del establecimiento.

Art. 11. Los ciudadanos que deseen tachar ó excluir algún inscripto, presentarán personalmente á la Comisión Calificadora una solicitud escrita, acompañada de los documentos que comprueben los hechos en que se funde su pedido ó indicando los Registros ú oficinas en que aquéllos existan, si no han podido obtenerlos privadamente.

La solicitud de tacha ó exclusión indicará el número, nombre y apellido del tachado y las causas de la tacha, que no podrán ser otras que las determinadas en la ley.

Art. 12. Las oficinas públicas están obligadas á suministrar todos los datos que les sean requeridos en forma por las Comisiones Calificadoras ó por las Juntas Electorales para la mejor depuración del Registro Cívico.

Art. 13. Las Comisiones Calificadoras excluirán de oficio ó á petición de parte de los inscriptos que hubieran fallecido.

Art. 14. Las Comisiones Inscriptoras funcionarán al solo efecto de inscribir á los ciudadanos y las Calificadoras para conocer de los juicios de tachas y excluir á los inscriptos que corresponda.

Estas funciones son privativas y en ningún caso pueden las Comisiones Calificadoras hacer inscripción alguna en los Registros Cívicos sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 9.o.

Art. 15. En los departamentos de campaña, cuando se tachare á un inscripto en cuya boleta no se hallare determinado el domicilio en las condiciones de la presente ley, el tachado deberá expresar su domicilio dentro de la sección, en el término de diez días, contados desde la oposición de la tacha.

Los delegados de los partidos podrán asumir la representación de los tachados á los efectos indicados en este artículo.

La prueba de que el inscripto no vive en el domicilio indicado corresponde siempre al tachante.

Art. 16. Los reclamos y tachas se deducirán en este período extraordinario, desde el tercer domingo inclusive del mes siguiente á la fecha de clausura del período de inscripción hasta el segundo domingo inclusive siguiente, ó sea un plazo de quince días.

Los juicios de tachas empezarán el domingo siguiente al último indicado en el inciso anterior y deberán quedar terminados dentro de las cuatro semanas siguientes, inclusive el último domingo.

Las Comisiones Calificadoras en estos períodos de oposición y decisión de las mismas actuarán durante todos los días festivos y jueves, y en las horas que indica el artículo 6.o de esta ley.

Estas Comisiones se constituirán de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 23 de Agosto de 1898.

Art. 17. Los fallos y resoluciones de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras serán apelables para ante la Junta Electoral, cuyo fallo deberá expedirse dentro de los diez días siguientes y causará ejecutoria siempre que hubiera sido dictado por dos tercios de votos.

A falta de esos dos tercios habrá un nuevo recurso para ante la Alta Corte de Justicia en la Capital y los Jueces Letrados Departamentales en los demás departamentos, quienes juzgarán y fallarán por expediente, sin perjuicio de que puedan, en los casos en que lo consideren necesario, ordenar diligencias de pruebas para mejor proveer. En cualquier caso el fallo de la Alta Corte ó Juez Letrado respectivo deberá pronunciarse dentro del término de diez días.

Contra las sentencias de la Alta Corte ó Juez Letrado respectivo no habrá recurso alguno.

Los recursos de apelación á que se refieren los incisos anteriores, deberán ser interpuestos en cada caso dentro del término de cinco días de pronunciado el fallo ó resolución.

Art. 18. Terminados los juicios de tachas, las Juntas Electorales, previas las eliminaciones que procedan con arreglo á lo resuelto en ellos, publicarán el Registro Cívico definitivo de cada departamento en la forma establecida en el artículo 8.o.

Estos Registros, conjuntamente con el complementario que se abrirá de acuerdo con el artículo 20 de la presente ley, son los que servirán de base para la elección de la Convención Nacional Constituyente, así como para la ratificación popular de la Constitución reformada.

Art. 19. Al solo efecto de la elección de Convención Nacional Constituyente y de la *ratificación popular* de la obra que esa *Convención* realice, podrán inscribirse en el Registro Cívico, sin dar lugar á tacha por tal concepto, los ciudadanos analfabetos, jornaleros y sirvientes á sueldo.

Art. 20. Las inscripciones que solicitaren los ciudadanos que no supieren leer ni escribir se anotarán en un "Registro Complementario de Inscripción Cívica", que harán imprimir las Juntas Electorales, de acuerdo con el formulario que fa-

cilitará el Poder Ejecutivo, con los siguientes requisitos indispensables:

A) El nombre y apellido del inscripto, sin abreviaturas.
B) Su edad.
C) Su profesión, empleo ú oficio.
D) Lugar de su nacimiento, extracto de la respectiva partida de bautismo ó del documento que la supla, del certificado del Registro Civil ó carta de ciudadanía que deberá exhibir.
E) Designación precisa del domicilio con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.o y 10.o de esta ley.
F) La declaración de dos testigos que acrediten la identidad del solicitante.
G) La impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha, salvo el caso de absoluta imposibilidad física, en el cual podrá efectuarse con el de la izquierda.

Art. 21. El Poder Ejecutivo remitirá á las Juntas Electorales, con la debida anticipación, las instrucciones reglamentarias y útiles necesarios para que se efectúen con regularidad y uniformemente las impresiones dactiloscópicas que requiere el fiel cumplimiento del inciso final del artículo anterior.

Art. 22. El procedimiento para la elección de la Convención Nacional Constituyente será objeto de una ley especial complementaria de la presente.

Art. 23. El Poder Ejecutivo fijará las fechas precisas para todas las operaciones relacionadas con el Registro Cívico y el complementario de ciudadanos analfabetos de que habla esta ley, cuidando de que los términos tengan la misma duración que ella determina.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 7 de Noviembre de 1912.

MARTÍN SUÁREZ,
Vicepresidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Constitución y Legislación.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado detenidamente el proyecto de ley de complementación y depuración del Registro Cívico, á los efectos de la elección de Convención Nacional Constituyente, de que son autores los señores diputados doctor Antonio María Rodríguez y Julio María Sosa, y no tiene inconveniente en aconsejaros su sanción con algunas pequeñas modificaciones.

La Honorable Cámara podrá observar que en este proyecto figuran disposiciones de la ley de 3 de Enero de 1910, que está en vigencia, ley que se fundamentó en el proyecto de modificaciones al Registro Cívico presentado en Junio de 1908, por el entonces diputado doctor Manini Ríos y el actual diputado doctor Cachón; pero esa repetición vuestra Comisión no la cree inútil, pues con ella busca difundirlas, hacerlas conocer mejor, porque considera que esas disposiciones son las fundamentales del Registro Cívico, son las que hacen que este proyecto de ley sea efectivamente de verdad y de sinceridad.

Como una de las principales disposiciones de la ley de 3 de Enero de 1910, que se reproduce en este proyecto, es la que se refiere al domicilio electoral, y como su repetición responde al propósito de difundirla, vuestra Comisión entiende que es conveniente también reproducir, porque contribuye al mismo fin, el brillante dictamen de la Comisión de Legislación de la Cámara anterior, en la parte que se refiere á este tópico, y que es obra de nuestro distinguido colega doctor Juan José Amézaga.

El dictamen dice así:

"La principal conquista, la garantía más eficaz de sinceridad que ofrece el proyecto, es la incorporación del domicilio del ciudadano á la personalidad electoral.

"Hasta el presente nuestra legislación no ha hecho otra cosa que imitar de un modo servil los modelos deslumbrantes que en materia de prácticas electorales les brindaban las democracias revolucionarias.

"Falsos conceptos de la soberanía popular y del sufragio universal han hecho considerar el derecho de sufragio como inherente á la persona humana. La exageración de esta doctrina de los derechos ilimitados de las muchedumbres inorgánicas, conduce á discutir la legitimidad de los requisitos y formalidades del procedimiento electoral. Felizmente, entre nosotros hace algunos años que se inició la reacción á favor de la reglamentación del ejercicio del derecho de votar. Las leyes vigentes, sancionadas en 1898 por el Consejo de Estado, exigen, para admitir en las urnas los votos de los ciudadanos, la inscripción previa en los Registros Electorales, la calificación de las inscripciones por las Comisiones de tachas, la concurrencia del votante al distrito electoral que corresponda al número de su boleta, la división del cuerpo electoral en pequeños grupos á fin de que se depositen las boletas individualmente, en una palabra, han establecido formalidades que limitan en cierto modo el ejercicio de los derechos políticos.

"Como se expresaba en el informe que acompañó el proyecto de ley de depuración de los Registros de Montevideo, todas estas disposiciones fueron y son de gran utilidad y han tenido por objeto principal prevenir los actos de violencia que desnaturalizan el sufragio. Pero los atentados á la libertad electoral no han desaparecido: siguiendo una ley de carácter general se han transformado. La violencia ha sido reemplazada por el fraude. Y es precisamente de prevenir y reprimir los fraudes de lo que se debe preocupar el legislador.

"Las leyes vigentes se hallan desarmadas contra la fabricación de personalidades electorales. La única garantía existente es la que puede resultar del examen de las firmas puestas al pie de la boleta de inscripción y en el sobre que contiene la boleta que debe depositarse en las urnas.

"Pero este examen puede solamente demostrar que la persona que concurre á las urnas es la misma que se inscribió en el Registro Cívico, firmando la correspondiente boleta. Resulta que un individuo que se ha inscripto con recaudos falsos en varias secciones, puede votar varias veces sin temor de que su voto sea observado. Y si ese voto fuera considerado sospechoso, no se encontraría medio alguno dentro de la ley para eliminarlo.

"Tachado por identidad, se depositaría con la firma del votante en el sobre, y el más riguroso é imparcial de los peritos calígrafos se vería obligado á declarar que el votante era realmente el inscripto. Se comprende así fácilmente, cómo un solo individuo puede votar varias veces en distintas secciones, sin temor de que el fraude sea descubierto, ó, por lo menos, sin temor de que el fraude pueda probarse.

"Y los delegados de los partidos se ven obligados á contemplar pasivamente estos atentados á los derechos políticos de los ciudadanos, porque la ley no les da recursos eficaces para eliminar de los Registros á unas personalidades electorales tan hábilmente falsificadas.

"El único medio que habría para combatir estos fraudes sería admitir la prueba de que esas personalidades electorales sólo existen en los Registros, de que esos votantes fraudulentos no representan á ningún ciudadano de carne y hueso.

"Pero dentro de las disposiciones de las leyes vigentes esta prueba es absolutamente imposible. En vano los delegados demostrarían que en la casa indicada como domicilio no habita la persona que aparece inscripta con domicilio en esa casa; en vano se esforzarían en demostrar que han resultado infructuosas todas las diligencias efectuadas para descubrir el paradero de esa persona. Para eliminar semejante inscripción se necesita probar que el inscripto vive fuera de la sección, cosa imposible, pues que sólo vive dentro del Registro y no tiene existencia fuera de él, ó de lo contrario probar que el inscripto no vive en ninguna de las casas que existen en la sección, prueba que, como se comprende, es materialmente imposible producir.

Vuestra Comisión cree haber encontrado el medio eficaz de combatir este género de fraudes incorporando el domicilio á la personalidad electoral. Los fraudes no pueden habitar determinadas casas. Podrán habitarlas sus autores, pero éstos tendrán buen cuidado de no encontrar en sus domicilios las inscripciones indebidas. En adelante el derecho de votar no corresponde simplemente al ciudadano A, sino al ciudadano A domiciliado en tal parte. Por más auténtico que sea, por más derechos que tenga el ciudadano A, no podrá figurar en las listas electorales si no tiene su hogar doméstico como domicilio al extenderse su boleta.

"Claro está que con esta reforma nuestro sistema electoral establece que sin el domicilio no está perfecta la personalidad política del ciudadano.

"La Comisión de Constitución y Legislación ha tenido presente las disposiciones que rigen la formación y depuración de las listas electorales en Inglaterra.

"Las listas electorales se dividen en las siguientes categorías:

1.a La lista denominada "House-hold franchise", que comprende á todos los propietarios, arrendatarios, subarrendatarios, empleados ó agentes que ocupan durante un año una casa ó alojamiento independiente, pagando por esta causa el impuesto local de pobres.

2.a La lista denominada "Occupation franchise", que comprende á los ocupantes por cualquier título de cualquier propiedad que produzca más de cincuenta pesos anuales de renta. En la lista que antecede en la "house-hold", figuran los que habitan una casa, mientras que en "occupation" figuran los que habitan en un inmueble aunque no sea una casa.

3.a La lista denominada "Lodger franchise" que comprende á los inquilinos que habitan conjuntamente una casa. Un propietario ó arrendatario alquila á un extraño una ó varias piezas: he ahí un ciudadano para la lista denominda "Lodger". Es indispensable la residencia de un año y el pago de una renta de diez libras, de cincuenta pesos.

"La distinción entre el "house-hold" y el "lodger", es que muchas personas arriendan una parte de la casa ó del departamento que habitan á empleados, obreros, etc. El individuo instalado así en un hogar ajeno, se llama un "lodger".

"Hay otras dos pequeñas listas de privilegios respecto de ciertas personas, que carecen de importancia.

"Como se ve, la calidad de electores la adquieren los ciudadanos ingleses como habitantes de una casa, como dueños de un pedazo, aunque sea pequeño y á título precario, del suelo de Inglaterra. Para poder votar es necesario disfrutar de los derechos del domicilio, es necesario poder por medio de una puerta impedir el acceso á determinada casa ó habitación á todos los demás hombres.

"Con razón, pues, ha podido decir Dicey que el sufragio inglés es un sufragio

del hogar ("House-old sufragge") y que la democraciaa inglesa es la democracia del hogar. (1)

"Inglaterra, reformando sus instituciones paulatinamente, ha destruído la supremacía de los propietarios territoriales que constituían la mayoría del cuerpo electoral antes de 1832; extendió en esta fecha el derecho del sufragio á las clases medias y á los industriales, y posteriormente, en 1867, se acordó el ejercicio de los derechos políticos á los obreros. Pero al hacer estas reformas se mantuvieron con firmeza las disposiciones convenientes para combatir las grandes trapisondas electorales.

"Y es esta institución inglesa la que se incorpora parcialmente á nuestras leyes electorales. Así como en Inglaterra ningún ciudadano puede votar si no acredita su condición de "house-old", de "logder", etc., así tampoco votará entre nosotros ningún ciudadano que no acredite tener su domicilio en un lugar determinado.

"Y no se crea que el procedimiento que aconseja la Comisión de Constitución y Legislación es un procedimiento complicado, expuesto á enojosos incidentes y á dificultades sin resolución. El funcionamiento del sistema inglés puede servir para demostrar que, por el contrario, el complemento del domicilio en la personalidad electoral simplifica las cuestiones y purifica eficazmente el sufragio popular.

"En Inglaterra, todos los años los "overseers", agentes municipales de pobres, preparan la lista de electores y una lista especial de los que han perdido sus derechos por cualquier causa, fallecimiento, cambio de domicilio, etc., etc.

"Las listas así redactadas se publican, y para entender de los reclamos se nombra un "revising barrister" (abogado revisor), nombramiento que en Londres y en el Condado de Middllex se hace por el Ministerio de Justicia y en las demás circunscripciones por las autoridades judiciales. Los delegados de los partidos reclaman por las omisiones y por las inscripciones indebidas, y el abogado revisor falla como un verdadero Juez. No es posible, dentro de este informe, entrar á discutir los casos particulares que presenta la jurisprudencia electoral inglesa, pero la revisión se lleva hasta los más minuciosos detalles. Ultimamente, en 1906, se promovió una cuestión que puede citarse como antecedente ilustrativo. Un inquilino de una casa de habitación cambió de cuarto en la misma casa. Se tachó su inscripción, se produjeron pruebas ante el abogado revisor, y éste concluyó por resolver que el cambio de pieza dentro de la misma casa no era bastante para privar el derecho electoral á un ciudadano.

"Vuestra Comisión ha creído que era indispensable establecer en la ley que el ciudadano que no habite en la casa que ha indicado como domicilio al inscribirse debe ser excluído del Registro Cívico. Es éste el único recurso capaz de impedir que se multipliquen las personalidades electorales con perjuicio de la pureza del sufragio.

"En adelante, toda inscripción podrá constatarse é investigarse convenientemente concurriendo á una casa ó á una habitación. La personalidad política se perfeccionará con el domicilio, y de este modo los delegados de los partidos podrán cerciorarse de la sinceridad de las listas electorales."

Debido á la inexplicable y estéril abstención del partido nacionalista en las últimas luchas comiciales, las Juntas Electorales actuales están constituídas exclusivamente por ciudadanos afiliados al partido colorado. Los autores del proyecto que vuestra Comisión informa han contemplado aquella situación, y procediendo con espíritu amplio y liberal y á fin de dar las más eficaces garantías posibles á todas las agrupaciones políticas, disponen en uno de sus artículos que las Juntas Electorales se integrarán con miembros de los distintos partidos organizados ó que se organicen y en que se halla dividida la opinión pública.

Para algunos la integración de los referidos organismos parecerá injusta, porque considerarán que los partidos políticos que han perdido sus posiciones por sus prácticas abstencionistas, siempre infecundas, que han perdido sus posiciones liberal y sinceramente garantidas por las leyes, deben sufrir las consecuencias de sus extravíos, de sus errores. Sin embargo, no debe encararse esa cuestión con un criterio partidario.

La Comisión de Constitución y Legislación acepta la idea de la integración porque la considera buena y de provechosos resultados, pues es una medida eficiente para que los partidos políticos puedan ejercer una saludable fiscalización sobre todas las operaciones que realizan las Juntas Electorales, pudiendo aquéllos, desde luego, intervenir en la elección y constitución de las Comisiones Inscriptoras y Comisiones Calificadoras, organismos que son electos, según la legislación vigente, por el sistema del voto incompleto.

Los autores de este proyecto disponen que la integración se efectuará por sorteo, y si los partidos omiten proponer las listas de candidatos de que habla el artículo 3.o, las Juntas Electorales suplirán esa omisión con ciudadanos que ellas designarán, afiliados á esos mismos partidos. Vuestra Comisión no acepta el sorteo, por que este procedimiento anticientífico, no puede servir seriamente de fundamento para la constitución de ningún organismo político y menos en el presente caso, puesto que siendo posible que el azar elimine á uno ó más de uno de los partidos que hayan presentado sus listas, resultaría que el fin que persigue la ley quedaría por completo desvirtuado. La integración obligatoria de las Juntas Electorales, en caso de que los partidos no remitieran las mencionadas listas de candidatos, no es tampoco aceptable, pues aquélla debe ser espontánea y nunca debe hacerse contra la expresa voluntad de las agrupaciones políticas.

Vuestra Comisión establece que las Juntas Electorales se integrarán con un titular y dos suplentes de cada partido, y si no se presentare agrupación alguna, no se integrarán. No cree la Comisión de Constitución y Legislación que la fórmula que presenta sea la verdadera expresión de la justicia; al contrario, tal vez sea objeto de algunas críticas al equiparar, para los efectos de la integración, partidos de muy distinta capacidad electoral. Sin embargo, como la integración tiene por fin principal contralorear todas las operaciones de las Juntas Electorales, los partidos podrán, con un sólo representante, ejercer eficientemente esa función.

Los autores establecen un plazo de seis semanas para realizar la inscripción y dicen que es el mismo que señala la legislación vigente para las elecciones generales. En esta afirmación hay un pequeño error que proviene, sin duda alguna, de haber tomado una ley por otra. La ley que establece seis semanas es la de 29 de Abril de 1898, pero esta ley está derogada por la de 3 de Enero de 1910 que fija un plazo de diez semanas, Si la legislación en vigor ha fijado este último plazo para la inscripción, en los casos de elecciones generales, es muy natural y muy lógico que se establezca en este proyecto el mismo lapso de tiempo, por lo menos, para la elección de Convención Nacional Constituyente.

Si se tiene en cuenta que hace dos años que no se abren los Registros Cívicos, lo que hace suponer que se efectuarán muchas inscripciones y que las disposiciones que rigen sobre esta materia obligan á los ciudadanos que han cambiado de domicilio, aún dentro de la misma sección, á inscribirse nuevamente, se verá que el plazo que establece vuestra Comisión no peca de excesivo, sino más bien de reducido. Si la práctica pusiera de manifiesto que, efectivamente, el término fijado es insuficiente, podría subsanarse esa dificultad prorrogándolo por medio de una ley especial.

El proyecto de los señores diputados doctor Antonio María Rodríguez y Julio María Sosa establece que los fallos y resoluciones de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras serán apelables para ante la Junta Electoral, cuyo fallo causará ejecutoria siempre que fuere dictado por unanimidad de votos. A falta de esa unanimidad habrá un nuevo recurso para ante la Alta Corte de Justicia en la Capital y los Jueces Letrados Departamentales en los demás departamentos. Vuestra Comisión no cree indispensable la unanimidad de votos para que los fallos de las Juntas Electorales causen ejecutoria. Los partidos están suficientemente garantidos con que esas resoluciones se dicten con las dos terceras partes de votos. La unanimidad presenta un grave inconveniente. Uno solo de los miembros de las Juntas Electorales que se propusiera, caprichosa y sistemáticamente, hacer oposición, trastornaría por completo el funcionamiento de aquellos organismos.

El recurso para ante la Alta Corte de Justicia en la Capital y los Jueces Letrados Departamentales en campaña, en los casos de que los fallos de las Juntas Electorales no cuenten con dos terceras partes de votos, es una garantía más para los partidos y es una garantía eficaz, porque los mencionados jueces de alzada son incapaces, desvinculados como están de las luchas políticas, de aplicar torcidamente la ley para favorecer á determinado partido.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 155 de las enmiendas votadas á la Constitución vigente, que autoriza á los analfabetos para ejercitar el derecho de sufragio, á los efectos de la elección de Convención Nacional Constituyente, el artículo 20 del proyecto establece un Registro especial para aquellos ciudadanos, que se basa principalmente para identificarlos en la dactiloscopía. Como medio de identificación, vuestra Comisión cree, lo mismo que los autores, que la impresión digital es superior á la fotografía de los inscriptos, porque el aspecto físico de éstos puede cambiar fácilmente, mientras que la impresión digital es inalterable.

Las leyes de Registro Cívico que se han dictado hasta el presente establecen, á los efectos del funcionamiento de las Comisiones Inscriptoras y Comisiones Calificadoras, un horario inalterable: de las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde. Vuestra Comisión entiende que ese horario es malo porque siendo largo es continuado, y además ha contado siempre con la resistencia de las Comisiones citadas.

Por estas razones, brevemente expuestas, la Comisión de Constitución y Legislación os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Octubre 10. de 1912.

Sebastián Puppo. — Luis Melián Lafinur. — Javier Mendívil. — Carlos Oneto y Viana. — Juan J. Amézaga. — Florencio Aragón y Etchart (discorde en parte). — Ambrosio L. Ramasso (discorde en parte).

---

(1) Dicey: «Le droit et la opinión públique en Anglaterra», pág. 46.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 12 de Noviembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Trabajos á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Artiller.a número 1, ubicado en la Unión.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para los trabajos á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Artellería, número 1, ubicado en la Unión, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1004-v.nov.18.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

REGISTRO DE MATRICULA DEL CABOTAJE

Se hace saber que de acuerdo con lo que determina el artículo 6.o del decreto reglamentario de la ley de fecha 11 de Enero de 1912, esta Capitanía General ha abierto un nuevo Registro de Matrícula del Cabotaje Nacional á inscribirá en él, á petición de parte interesada, todos los buques que se coloquen en las condiciones de la ley, expidiendo en cada caso á los propietarios un certificado de matrícula que será considerado como el acto auténtico de la nacionalidad del buque.

Al mismo tiempo ha sido abierto en esta Capitanía y en la de todos los puertos de la República un nuevo Registro local, para la inscripción de las embarcaciones dedicadas exclusivamente al tráfico portuario y pesca.

Se hace también saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o del mismo decreto, los buques ó embarcaciones que no se inscriban en los registros mencionados, dentro del plazo de un año, que vence el 31 de Agosto de 1913, no podrán dedicarse al comercio marítimo y fluvial entre los puertos de la República á operaciones de remolques, asistencia y salvamento en casos de naufragio, ni al servicio de lanchajes en los puertos, costas, playas y aguas nacionales. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912. — *Guillermo Lyons*.

1002-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Yaro entre Rivera y Lavalleja, frente al Este, Caiguá entre Rivera y Lavalleja, frente al Oeste, y á la sucesión Ponce de León, Yaro entre 18 de Julio y Rivera, frente al Este, que desde esta fecha hasta el 18 de corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimentos construídos en esas calles en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto de esos planos y planillas. — Montevideo Noviembre 8 de 1912. — *La Dirección*.

1003-v.nov.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2.40 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Alzáibar número 25, y doña MANUELA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2025-v.nov.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORACIO ARREDONDO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 405, y doña MARIA CELIA DEQUE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2019-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO AGUADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Canelones número 26, y doña DIGNA SEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2020-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASIASENO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesin jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Río Negro número 365, y doña ROSALIA TOLLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calel Río Negro número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2021-v.nov.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALDO CURTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 13, y doña MARIA LUISA SANTALUCE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2026-v.nov.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CASTRO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 445, y doña CARMEN ANTELO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2024-v.nov20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRAZIANO INGAGLIATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 39, y doña ALCIRA MORCHIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle General Flores número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2027-v.nov.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1912, á las ... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Bella Vista s|n., y doña AMBROSIA BRAVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero (R. A.), domiciliada en la calle Agraciada número 686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2022-v.nov.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ENCISO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Emilio Reus número 49, y doña DORA MONDUTEY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2028-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Novimebre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña PALMIRA ITRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Coquimbo número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2029-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 236, y doña MANUELA BASALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cuñapirú número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2030-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEÑA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña LEONOR VIEYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2031-v.nov.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MANZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Sayago, y doña JUANA LA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 2028-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Pérez y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 678, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912.—*Anastasio Alfonzo*. 1008-v.dic.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Piguillem en esta ciudad, ha quedado disuelta por terminación del plazo por el que fué constituída la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zacarías Roca y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Zacarías Roca, quien continuará los negocios que fueron motivo de la sociedad referida bajo su exclusiva firma y responsabilidad. Y á los efectos expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Tacuarembó, Noviembre 8 de 1912.—*Jaime Roura.—Zacarías Roca.* 1006-v.dic.12.

Al público y al comercio

Aviso al público en general y al comercio en particular que don Francisco Bracco no tiene desde hoy ingerencia alguna en la fábrica de baldosas de la Avenida General Flores número 454, con escritorio en la calle Justicia número 89, de la cual fabrica es único propietario el que suscribe.—Montevideo, Noviembre 4 de 1912.—*Angel Baldelli*. 1005-v.nov.22.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Alberto Pouey, han disuelto la sociedad que tenían entre ambos para la explotación de los campos arrendados al señor Severín Martínez y Beltrán Lohigorry, quedando el señor Alberto Casterán dueño exclusivo de todas las haciendas y demás pertenencias á la sociedad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los justificativos respectivos á percibir sus importes en la calle Caiguá número 279 dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912.—*A. Casterán.—Blas José Ferrario.* 1007-v.dic.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Freitas mi casa de comercio que tengo establecida en la 8.a sección del Departamento de Rivera, lugar denominado "Hospital". Los que se consideren acreedores por cualquier concepto, con derecho á dicho negocio, deberán presentarse en mi casa en el lugar referido dentro de 30 días.—Hospital, 8 de Noviembre de 1912.—*Antonio Escurra.* 1009-v.dic.12.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de "cuatro mil pares de botas para las policías de los departamentos de campaña, de conformidad con la muestra y pliego de condiciones que se halla en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 16 de Noviembre á las 3 p. m., serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario. 906-v.nov.16.

Consejo Penitenciario

LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación pública por el término de cinco días para la provisión de leche á las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y correccional. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Convención número 87, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 12 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 7 de 1912. —*El Secretario.* 991-v.nov.12.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1909, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo *á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en* presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. —Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario. 881-v.nov.16.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que de acuerdo con lo determinado en el decreto del Superior Gobierno, de fecha 21 de Octubre ppdo., en lo sucesivo deberá proceder al retiro de los materiales de construcción y otros artículos que se depositen en las ramblas del puerto, en el interior y exterior del cercado aduanero, dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos, que empezará á contarse desde la fecha en que la Aduana dé entrada al buque conductor de las cargas, vencido el cual, lo que quedare sin retirar pagará un alquiler mensual por el piso ocupado, equivalente al doble de lo que la Aduana cobra por concepto de descarga, arrimada y entrega, según la tarifa que rige, relacionada con el movimiento de bultos en los muros y ramblas.

Se previene también que los bultos que actualmente se encuentran en la rambla tienen un plazo único de cuarenta y cinco días para que sean totalmente retirados, el que empezará á correr desde la fecha de este aviso. Al finalizar ese plazo los bultos y efectos que hubieren quedado pagarán el alquiler de piso en la forma arriba expresada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912. — *La Dirección.* 996-v.nov.22.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de 500.000 "marchamos" para uso de la Aduana de la Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 25 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Octubre 17 de 1912.—*La Dirección.* 844-v.nov.25.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los interesados que se han transferido para los meses de Noviembre y Diciembre próximos los plazos 1.o y 2.o, respectivamente, para el pago del impuesto inmobiliario del ejercicio 1912-1913, correspondientes á las propiedades empadronadas en la zona desde el camino 8 de Octubre hasta el Río de la Plata, y desde el Bulevar General Artigas hasta el camino de Propios, ó sean la sección 18.a y partes de la 10.a y 15.a. — Montevideo, Octubre 31 de 1912. — *D. Mañosas*, Jefe de Sección. — V.o B.o: *Márquez.* 949-v.nov.15.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de veredas en las propiedades nacionales de la Capital que se indican en el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Oficina, calle 18 de Julio número 319, de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta el sábado 16 de Noviembre á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1912. — *La Dirección.* 952-v.nov.15.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado á propuestas

Debiendo adquirirse el mobiliario para los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria, se llama á propuestas para la provisión del que á continuación se expresa:

1.o 980 mesas-bancos con capacidad cada una para dos alumnos.
2.o 140 mesas de dibujo con capacidad cada una para tres alumnos.
3.o 56 cátedras con las tarimas correspondientes.
4.o 14 vitrinas grandes: forma horizontal.
5.o 28 vitrinas grandes: forma vertical.
6.o 28 vitrinas de un cuerpo.
7.o 18 escudos con la denominación "Enseñanza Secundaria-Liceo Departamental".
8.o 56 pizarrones.
9.o 18 relojes de pared.
10.o 28 bibliotecas de un cuerpo, sencillas.
11.o 28 escritorios sencillos.
12.o 14 sillones.
13.o 21 docenas de sillas.
14.o 100 perchas de ocho ganchos cada una.

Se hace saber á los interesados:

A) Que las propuestas podrán formularse por el todo ó limitarse á una parte de lo que comprende la licitación.

B) Que las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja número 66, el día 30 de Noviembre de 1912, á las 5 de la tarde, admitiéndose la presentación de aquéllas hasta el día 29 á las 6 p. m.

C) Que es imprescindible presentar con la propuesta los modelos correspondientes.

D) Las mesas de dibujo, las cátedras, los pizarrones y las vitrinas, á que se refieren los números 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 8.o, se ajustarán al modelo que existe en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

E) Que el proponente cuya oferta sea aceptada, deberá firmar el contrato dentro del tercero día de notificársele su aceptación.

F) Que los muebles materia de la licitación deberán ser entregados antes del día 1.o de Marzo de 1913.

G) Que al firmar el contrato el proponente deberá consignar la suma de mil pesos, ó garantía en forma del fiel cumplimiento de la obligación que contrae.—Montevideo, Octubre 26 de 1912.—*Enrique A. Cornú*, Secretario. 908-v.nov.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que desde el 11 del corriente y hasta nuevo aviso regirá en las Oficinas de la Dirección General el horario de

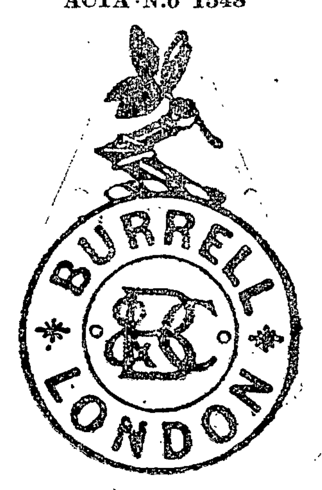
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

7.30 a. m. á 12 m.—Montevideo, Noviembre 7 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
992-v.nov.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1548



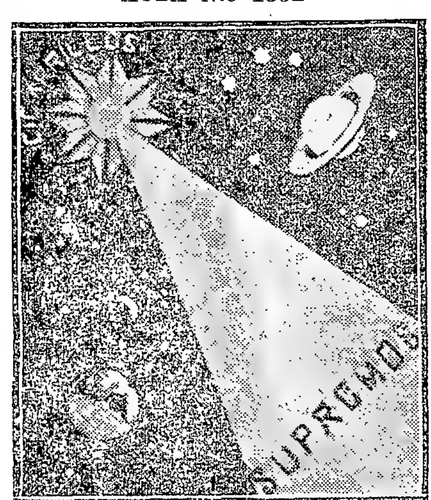
"Muropint"

Con fecha 13 de Septiembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burrell y Cía., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MUROPINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
889-v.nov.13.

ACTA N.o 1592



Con fecha 5 de Octubre de 1912, el señor José Pérez Belda, de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
983-v.nov.25.

ACTA N.o 1640

Con fecha 24 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Jean Desternes, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CHOLÉINE CAUMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
985-v.nov.25.

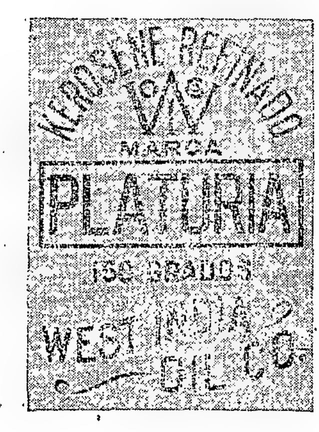
ACTA N.o 1586

Con fecha 1.o de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo Van Berkel, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAN BERKEL'S PATENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a á 28.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
914-v.nov.18.

ACTA N.o 1579



Con fecha 30 de Septiembre de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la "West India Oil Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLATURIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
972-v.nov.23.

ACTA N.o 1538

Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, corporación organizada bajo las leyes del Estado Pennsylvania, Philadelphia (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WAMPOLE'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
874-v.nov.12.

ACTA N.o 1577

Con fecha 28 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores De Angelis Hermanos, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
927-v.nov.19.

ACTA N.o 1590

Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Rud Ley Machinenfabrik Actiengesellschaft de Arnstadt, Turingia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 23.a y 25.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
929-v.nov.19.

ACTA N.o 1532

Con fecha 9 de Septiembre de 1912, el señor Juan M. Frechou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WAYMAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
886-v.nov.13.

ACTA N.o 1613

Con fecha 16 de Octubre de 1912, el señor V. C. Cerizola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AU BON MARCHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
901-v.nov.16.

ACTA N.o 1607

Con fecha 15 de Octubre de 1912, los señores Juan J. Hore, apoderados de "The Mazawattee Tea Company Ltd", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"MAZAWATTEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
903-v.nov.16.

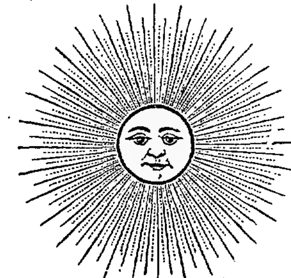
ACTA N.o 1632

Con fecha 21 de Octubre de 1912, los señores Hijos de Carlos Ameglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REGALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
984-v.nov.25.

ACTA N.o 1576



Con fecha 27 de Septiembre de 1912 los señores Brocqua y Scholberg de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Sol)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 12.a y 13.a, 16.a, 25.a, 26.a y 28.a, 32.a y 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 43.a, 54.a, 56.a, 57.a y 60.a, 71.a, 74.a, 75.a y 78.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
887-v.nov.13.

ACTA N.o 1567

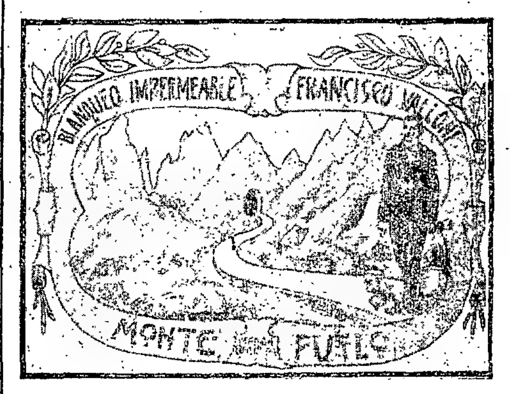


Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
944-v.nov.20.

ACTA N.o 1560

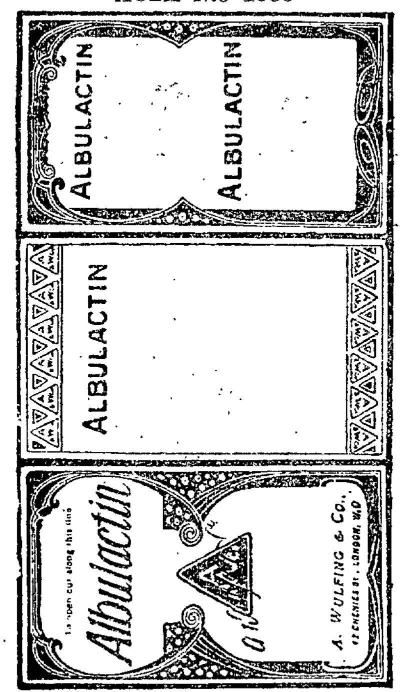


Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor Pantaleón Améndola, apoderado de la firma social Valloni y Améndola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE FURLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 33.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
924-v.nov.19.

ACTA N.o 1589



Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, Apoderado de Johann A. Wulfing, de Berlín (Alemania), comerciando también bajo la firma A. Wulfing y Cía., de Londres y Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"ALBULACTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

877-v.nov.12.

ACTA N.o 1591



Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"EL CONGRESO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

876-v.nov.12.

ACTA N.o 1510



Con fecha 28 de Agosto de 1912, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

879-v.nov.12.

ACTA N.o 1549



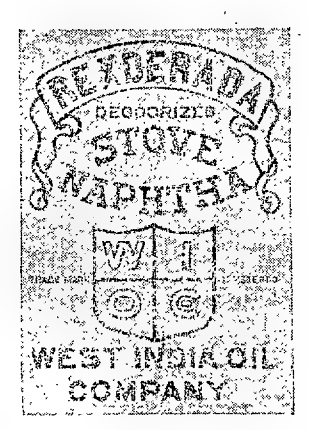
Con fecha 13 de Septiembre de 1912, el señor Juan Blas Pongibove, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a y 11.a, 58.a, 72.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

888-v.nov.13.

ACTA N.o 1578



Con fecha 30 de Septiembre de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la "West India Oil Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REXDERADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

971-v.nov.23.

ACTA N.o 1593



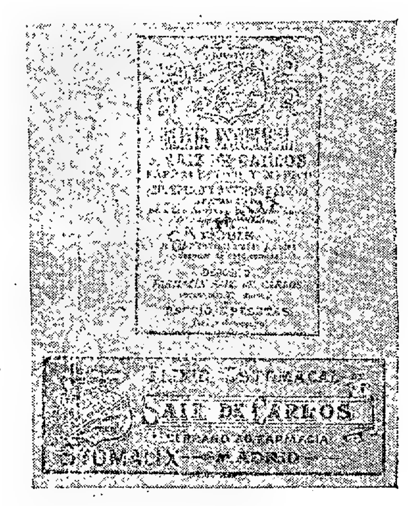
Con fecha 8 de Octubre de 1912, el señor Antonio Souto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA IBERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

878-v.nov.12.

ACTA N.o 1556 a



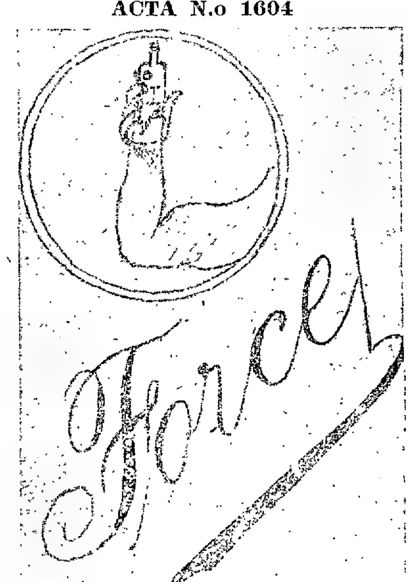
Con fecha 20 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Sáiz de Carlos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"STOMALIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

890-v.nov.13.

ACTA N.o 1604



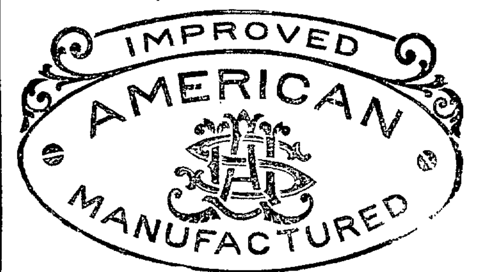
Con fecha 14 de Octubre de 1912, los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

970-v.nov.23.

ACTA N.o 1544



Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

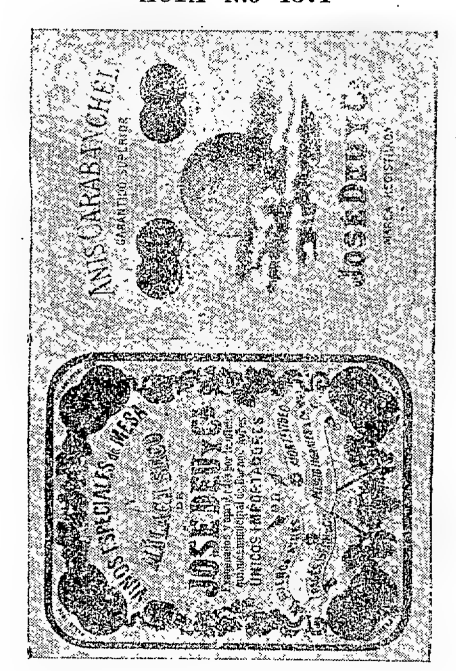
"AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 50.a y 72.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

880-v.nov.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1571

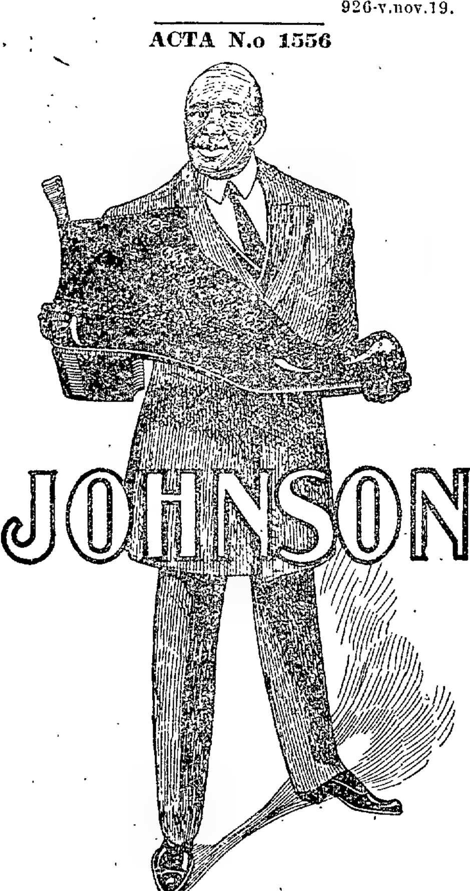


Con fecha 26 de Septiembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona, (Reino de España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
926-v.nov.19.

ACTA N.o 1556



Con fecha 20 de Septiembre de 1912, los señores Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOHNSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 53.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 902-v.nov.16.

ACTA N.o 1555

Con fecha 19 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wolf Laufer, de Cracovia, Galitzia (Austria), han solicitado el registro de la marca:

"PORPHYROGLUTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9 clases 7.a, 29.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
875-v.nov.12.

ACTA N.o 1563



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 941-v.nov.20.

ACTA N.o 1565



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 942-v.nov.20.

ACTA N.o 1605



Con fecha 14 de Octubre de 1912, los señores Juan Flores y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIRAMAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 69.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 962-v.nov.22.

ACTA N.o 1557



Con fecha 21 de Septiembre de 1912, el señor Juan M. Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAZADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7, 9, clases 12.a, 16.a, 17.a, 26.a, 28.a, 32.a, 42.a, 60.a, 72.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
961-v.nov.22.

ACTA N.o 1518



Con fecha 30 de Agosto de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINATO GARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 912-v.nov.18.

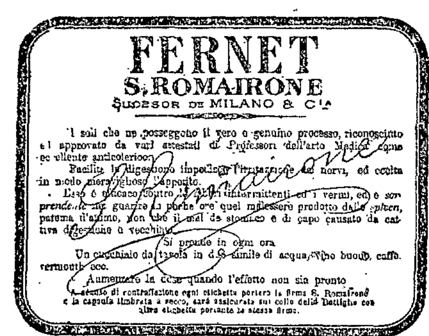
ACTA N.o 1558

Con fecha 21 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a.—Montevideo. Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 891-v.nov.13.

ACTA N.o 1568





Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

945-v.nov.20.

ACTA N.o 1547



Con fecha 12 de Septiembre de 1912 el señor Blas Benzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

913-v.nov.18.

ACTA N.o 1588



Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Bauer y Compañía, de Berlín, (Alemania), comerciando también bajo la firma A. Wulfing y Cía., de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"FORMAMINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

928-v.nov.19.

ACTA N.o 1602



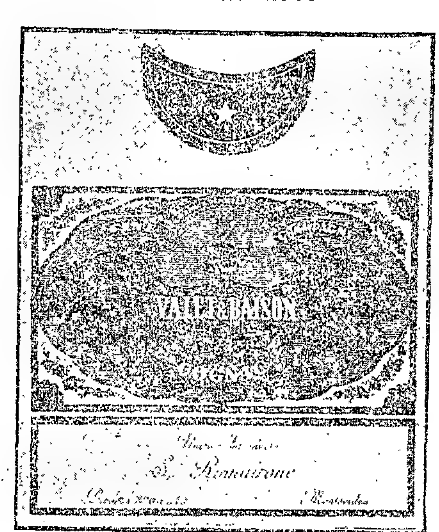
Con fecha 12 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por los señores Razetti Hnos., apoderados de la "Societá Anónima Cemento Portland Dell'Adriatico, Stabilimento di Salona" (Dalmazia), ha solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

904-v.nov.16.

ACTA N.o 1566



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

943-v.nov.20.

ACTA N.o 1570

Studebaker

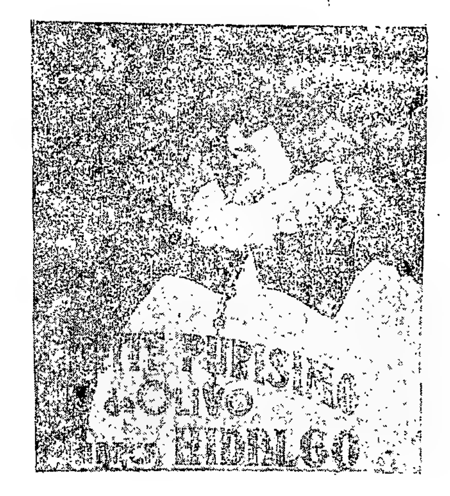
Con fecha 26 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de la ciudad de South Bend Indiana, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"STUDEBAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a, 24.a, 25.a y 26.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

925-v.nov.19.

ACTA N.o 1553



Con fecha 17 de Septiembre de 1912, los señores Moretti Ruiz y Cía., apoderados de los señores Olivera y Cía., de la ciudad de Tacuarembó (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"HIDALGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

915-v.nov.18.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Salto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 18 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de esta Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma.

La Dirección se reserva para ella y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *La Secretaría*.

986-v.nov.19.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un galpón abierto y otro destinado á depósito de máquinas en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un galpón abierto y otro destinado á depósito de máquinas en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Melo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

995-v.nov.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un depósito de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un depósito de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

976-v.nov.20.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de cadenas para boyas

Llámase á licitación pública para la provisión de cadenas para boyas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Diciembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

965-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

954-v.dic.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico, destinadas á los depósitos "Santos", "Aduana Nueva" "Herrera y Obes" y "General Artigas", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

934-v.mz.29.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de la calle Arapey al Norte de la Rambla Sud América

Llámase á licitación pública para el adoquinado de la calle Arapey al Norte de la Rambla Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

916-v.nov.13.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Provisión de agua potable á la Villa de San Eugenio (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación pública para las obras de provisión y distribución de agua potable á la Villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 12 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 26 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

907-v.nov.12.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase á licitación pública para la provisión de cojinillos y jergas para los Almacenes de esta Junta.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m., siendo de facultad de los interesados el presentar por uno solo de los artículos citados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 12 de Noviembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente. *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

951-v.nov.12.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de *noventa días,* á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 14 de 1912.—*Sargento Mayor. Vicente Garassini,* Secretario.

800-en.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la Sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 680 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912.—*La Administración.*

968-v.fb.7.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1148 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *La Dirección.*

845-v.en.19.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1912.—*La Administración.*

809-v.nov.16.

Don Domingo Rial se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veyga, Francisco Budén de Whuliñey, y los de Enrique Noguеira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*La Administración.*

802-v.en.15.

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.*

620-v.dic.20.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara Pais, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.19.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA

Licitación.

Esta Oficina llama á licitación pública para la construcción de seiscientos sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de cerco de tejido de alambre en el Cementerio del Buceo, desde donde finaliza la pared del costado Oeste hasta la playa, y de allí en línea hasta concluir una parte del costado Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 15 de Noviembre corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. —Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ricardo E. Yannicelli,* Jefe.

978-v.nov.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Camino Millán desde el de Reducto hasta la calle Doctor Aramburú, que desde esta fecha hasta el 15 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa calle, en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirá reclamación al respecto de esos planos y planillas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *La Dirección.*

975-v.nov.15.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción con asfalto de las veredas que rodean el Prado, frente á los caminos Reyes, Castro y Lucas Obes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912.—*La Dirección.*

974-v.nov.15.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de un armario de hierro para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12, y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, se presentarán en la Intendencia el 25 de Noviembre próximo, fecha en que se procederá á su apertura, ante los interesados que concurran.—Maldonado, Octubre 26 de 1912.—*Raúl Ferrando Cano,* Secretario.

955-v.nov.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO DELUCCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1379, y doña ISOLINA NEBEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2000-v.nov.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARBALLEIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de pro-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

fesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 275, y doña MANUELA BALLEDOR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2014-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FARAY COHEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad otomano, nacido en Damas, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1532, y doña RAQUEL ALKANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1071-v.nov.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ ESTEVAN, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1291, y doña CLOTILDE AZZINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1062-v.nov.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO LANDONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 315, y doña MARIA CONCEPCION CARMEN PAULINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Diamante, domiciliada en la calle Daymán número 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2004-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TELLERIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 248, y doña FAUSTA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Canelones número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2001-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RINALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Durazno número 44, y doña ANTONIA MATTURRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1092-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 155, y doña ADELINA ASUNCION OTTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1063-v.nov.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRAIBEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 559, y doña MARIA LUISA NELCIS PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1093-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANSEVÉ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 278, y doña SARA AMELIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1072-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DEMINCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 409, y doña CORINA VALMADRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Yaguarón número 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1073-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NIEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Tacuarí número 3, y doña LEONCIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Tacuarí número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1074-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO INURRIGARRO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña BALBINA JOSEFINA OTAMENDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1064-v.nov.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CLAPS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 224, y doña CORINA MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2002-v.nov.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MUIÑOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 82, y doña BENIGNA REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2015-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE MATTEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 136, y doña ANGELA CELIA BLENGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 60 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1094-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SELVATICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 182 a, y doña ROSA MOLLICA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1075-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORZONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Vázquez número 265, y doña MARIA RAQUEL FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1076-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRICABURU, de 40 años de edad, de estado viudo de María Sorfischar, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Salto número 105, y doña FILOMENA ELENA BAUQUERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Salto número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1077-v.nov.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELTRAMI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Corrientes número 471, y doña MARIA ADELINA DELMONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Pampas número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2005-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 36, y doña MARIA LUISA BERRUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2003-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 430, y doña MARIA TERESA CASTAINGDEBAT, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1078-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 121, y doña MARIA CELESTINA ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1079-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHIARELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 64, y doña EVIDELIA CIRIACA SINEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1065-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARGENZIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 345, y doña ELVIRA SEITUNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1066-v.nov.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BAIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Prim número 7, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2006-v.nov.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINVIELLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blanca, domiciliado en Piedras Blanca, y doña MARIA MAURICIA PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2017-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARENGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña JUANA GOBERTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2016-v.nov.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTORELL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1095-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BILALDINO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión Guardia Civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Aramburú número 86, y doña LUISA BERTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1080-v.nov.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña JOSEFA CAIMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en Las Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2007-v.nov.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Gómez número 45, y doña SABINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2008-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO THIEBAUT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 679, y doña MARCELINA ZUBIETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bidac (Francia), domiciliada en la calle Lucas Obes número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2009-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUGALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 23, y doña EMILIA FARESO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2010-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BASTOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 854, y doña JOSEFA CAMPOMAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Agraciada número 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2011-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña ANA MOLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1081-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS ARAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Boulevar Artigas número 2, y doña MARIA LEONARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 148.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1082-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAMPAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Solis Chico (Departamento de Canelones), domiciliado en el Camino Villa del Cerro s|n., y doña MARIA JULIA GANDANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de La Plata (República Argentina), domiciliada en la calle Particular número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1083-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PIÑOL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 36 d, y doña FELICIA RIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 36 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1068-v.nov.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 20, y doña JUANA ROSA GONZÁLEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2012-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 124, y doña MATILDE GONZÁLEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1084-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUIS ONETTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 21, y doña MARIA TOUCEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2018-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUTIÉRREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Municipio número 19, y doña ANDREA AVELINA BURONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2013-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LENOBLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida Brasil s|n., y doña MARIA LUISA ESTEVEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chucarro número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1096-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZÁLEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña CONSUELO GONZÁLEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle San Salvador s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1085-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AROZTEGUI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle San José número 17 a, y doña ELVIRA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 188.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1069-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GLOODTDOFSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 453, y doña JUANA IJES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rivera número 375.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1070-v.nov.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARBALLEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 163, y doña ROSA ARCIERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1086-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAUTOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 159, y doña CAMILA DIPAULO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 1[illegible].
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1087-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DANIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña FELICIA FARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Hocquart número 274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1088-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EUGENIO CROCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 159, y doña MARIA LUISA GATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 120.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1089-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RIAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 41, y doña MARIA MERCEDES DAISSÓN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1090-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ELENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 229, y doña CATALINA VIANESI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1091-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ FERREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 51, y doña ISABEL JULIA CASAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1067-v.nov.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORTIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña VICENTA NUTTES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1097-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SALDOMBIDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMELIA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1098-v.nov.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VIGLIETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en Peñarol, y doña ADELALDA BACCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1099-v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de don José Acosta Pereira, doña Rosa Florencia Pereira de Acosta, don Rafael Acosta Pereira y don Luis Acosta Pereira, iniciados por don Alberto M. Benítez, en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios que puedan corresponder á los sucesores de aquéllos, á fin de hacer acto de dominio sobre una fracción de terreno adquirida por el causante don José Acosta Pereira, de don Miguel Ferreira, según compra hecha por medio de un documento simple, el 12 de Septiembre de 1854, situada en el paraje denominado Sarandí de Solís Grande (5.a sección judicial del Departamento de Maldonado), compuesta de 54 *hectáreas y* 2.814 *metros cuadrados,* según mensura efectuada recientemente por el Agrimensor Público don Enrique Brún y Pintos, contenida dentro de los actuales límites siguientes: por el N. y E. eje del Camino Nacional divisorio con la sucesión de don Rufino Sánchez; por el S. el Arroyo denominado Sarandí y por el O., con terreno perteneciente al Estado y don Angel Gentini,—ha ofrecido una información de los vecinos linderos y colinderos de dicho terreno, señores Felipe M. Barrios, Angel Gentini, Jacinto Sánchez y José R. Viera, para que manifiesten á quién han conocido por dueño de ese terreno y si ellos se consideran con algún derecho á ese bien raíz. Esta publicación se hace por el término de 30 días, dentro del que se deberá presentar ante este Juzgado toda persona que se considere con derechos á esa fracción de campo, á fin de deducirlos en forma.—Guadalupe, Octubre 7 de 1912.—*Sebastián C. Sagarra,* Escribano Público. 899-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano. 632-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Quintana, para que todos los que se consideren con derecho á ella, ya sean como herederos ó como acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano. 680-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, recaída en el juicio seguido por la sucesión de don Toribio Bareiro, sobre rectificación de partidas, se hace saber al público, cumpliendo así lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888 y su modificación de 3 de Julio del corriente año, que se ha dictado sentencia mandando rectificar la partida de matrimonio de Toribio Bareiro con Hipólita Brites, procedente del Registro Parroquial y que luce á fs. 1, por haberse padecido los siguientes errores: los contrayentes aparecen con los nombres de Toribio Barreiro é Hipólita Suárez, en vez de Toribio Bareiro é Hipólita Brites; los nombres de los padres de los contrayentes también están equivocados, pues donde dice: Lorenzo Barreiro y Zoila Britos, debe decir: Lorenzo Bareiro y Zoila Brites.—Florida, Octubre 11 de 1912.—*Anselmo Bollasina,* Escribano. 864-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en autos caratulados: "Hilario C. López. — Rectificación de su partida de nacimiento", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 21 de 1912. — Visto este juicio sobre rectificación del acta de Estado Civil que luce á fojas 3, promovido por don Hilario C. López con intervención del doctor Agente Fiscal, don Rodolfo M. Juanche; Resultando: 1.o que los errores contenidos en la partida cuya rectificación se solicita consisten en que donde dice "Doroteo Pedro Gorgonio" debe decir "Hilario Claver", hijo legítimo de Hilario López y Gregoria Toledo. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida por el susodicho interesado, se produjo la que luce de fojas 4 vuelta á foja 6, y habiéndose oído ulteriormente al señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen precedente, manifestó su conformidad en que se efectúe la rectificación correspondiente en la partida presentada y en la forma solicitada en el escrito inicial, y Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados de foja 9 á foja 12, nadie se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio; Por lo expuesto, de conformidad fiscal y atento á lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la Ley del Registro del Estado Civil de 11 de Febrero de 1879, fallo: mandando rectificar la partida de la referencia, en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia: A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndo á esta última la partida exhibida para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, á elección del interesado y una vez justificadas las publicaciones ordenadas con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de presentarse nuevo escrito, archívese el expediente, previa tasación y pago de las costas causadas.—*Martín Berinduague* (hijo)".—Minas Octubre 28 de 1912. —*Arturo Barriere,* Actuario. 979-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de "Punta del Este", primera sección judicial de este departamento que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70, letras A, B y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L. y Manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza, contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor de Oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 794-v.en.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas,* Escribano Público. 655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fosatti Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Octubre 18 de 1912. — *Juan Cendán,* Escribano. 938-v.en.4.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 16 de 1912. — *Juan Cendán,* Escribano. 937-v.en.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados: "María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo", ó incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario. 971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario 862-v.en.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow,* Actuario.

488-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaela Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.*

686-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE APERTURA DE SUCESION — Se hace saber al público que por ante este Juzgado de Paz á mi cargo, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Juan B. Podestá, y de acuerdo con lo estatuído por los artículos 1124 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarle curador de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 30 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

820-v.dic.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

473-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

472-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter del procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

477-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

478-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

474-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

479-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

475-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

480-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

485-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

481-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

482-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

484-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

483-v.dic.4.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de 30 del pasado mes del corriente año, otorgada ante el escribano don Juan Narese, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Torres y Pérez" en los ramos de curtiembre en general y con domicilio en la calle Rincón número 149. A los efectos legales efectuamos esta publicación, haciéndose constar que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José María Pérez Cascales, quien continuará por su sola cuenta ocupándose de los mismos ramos de la sociedad disuelta. — Montevideo, Noviembre de 1912. — *Lorenzo Torres Cladera. — José María Pérez Cascales.*

950-v.nov.27.

Al público y al comercio

A los fines que determina la ley se hace saber al comercio y al público en general la venta á los señores Siri y Morando de la casa de comercio que en el ramo de comestibles y bebidas giraba en la 4.a sección del Departamento de Canelones (Canelón Chico), bajo la firma de Feliciano Monteghirfo. 828-v.nov.16.

Venta de comercio

Aviso al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer, he prometido vender á don José Gomis y don Angel Freti mi casa de comercio en el ramo de café, bar y billar denominado 25 de Agosto, situado en la Plaza Independencia número 834. Los que se consideren con algún derecho pueden concurrir al referido local con arreglo á lo estatuído por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *Juan María Ponce.*

885-v.nov.18.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura otoragada con fecha 29 de Octubre próximo pasado ante el escribano don Joaquín Requena y Brun, don Cayetano Cavalli se ha separado de la razón social de esta plaza "Cavalli y Cía"; que los socios Aníbal Ortiz Garzón y Teodoro M. Pereira únicos que actualmente constituyen dicha sociedad han resuelto adoptar la firma "Pereira y Cía" sin perjuicio de establecer que es la sucesora de la de Cavalli y Cía, siempre que lo consideren oportuno. — Montevideo, Noviembre de 1912. — *Pereira y Cía.*

987-v.nov.30.

Al comercio y al público

Carlos María Sacarelo avisa al comercio y al público que ha trasladado el domicilio de la liquidación de Heros Tuso y Cía. á la calle Ciudadela número 1395.

973-v.nov.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francisco Díaz y José Brenlla las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Cerro Largo número 555, esquina Arenal Grande. A los efectos de lo que pres-

cribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912.—*Santiago García.* 1000-v.dic.11.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Juan Pedro Musso y Bartolo Musso el restaurant y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Ladislao Terra número 98, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. — *Angel Civelli.*

997-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que en el ramo de biselar y azogar cristales tenemos establecida en la calle Tacuarembó número 153, y que gira bajo la razón social de José Bielli y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Bosio que figuraba hasta hoy como compañía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. —*José Bielli.* — *Alejandro Bosio.*

994-v.dic.9.

Al comercio y al público

Participamos al comecio y al público que por escritura que autorizará el escribano don Juan T. Mengotti, una vez que venzan el número de publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, declararemos disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Cansela y Luzardo" quedando á cargo de todo su activo y pasivo el señor Benigno Luzardo. Es entendido que el activo y pasivo de que se hace cargo el señor Luzardo es el contraído por la sociedad comercial "Cansela y Luzardo", sociedad formulada el 30 de Mayo de 1912 según contrato autorizado por el escribano don Emilio J. Paz. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley antes mencionada.—Montevideo, Noviembre 7 de 1912.—*Nicolás Cansela.—Benigno Luzardo.*

999-v.dic.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Vicente el negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Nueva York número 59. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse antes del término de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 7 de 1912. — *Manuel B. Marcenaro.*

993-v.dic.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber que don Juan Barone ha prometido en venta á doña Josefina Roddolo el establecimiento de cochería sito en la calle Bequeló números 8 a y 8 b y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón 480, hasta el día 7 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1912. — *Josefina Roddolo.* — *Juan Barone.*

989-v.dic.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín N. Ibáñez y Angel Scala las existencias de mi casa de negocio sita en el Pueblo Santiago Vázquez antes Barra Santa Lucía s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 6 de 1912.—*Juan Scala.*

988-v.nov.30.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender al señor Francisco Piñeyro nuestro negocio en el ramo de café y bar establecido en la calle Médanos número 26. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlo dentro del término de 30 días á contar desde la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1912.—*Segundo Patrón.—Angel Rodríguez.*

980-v.dic.7.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para las operaciones del taller de carpintería y anexos en la casa número 226 de la calle Marcelino Sosa, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo de Camilo Iglesias Ramilo y exonerado José de ulteriores derechos y obligaciones, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 a. m. á 12 m. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Camilo y José Iglesias Ramilo.* — *Iglesias Ramilo Hermanos.*

998-v.dic.3.

Al comercio y al público

Según escritura de fecha 31 de Octubre próximo pasado, compré á Lorenzo Scordamaglio la parte que le correspondía en la casa de negocio situada en la Avenida Rondeau número 1002. Todos los que tengan cuentas á cobrar que se presenten dentro del término de 30 días. (Numeración vieja). —Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *José M. Maseda.*

977-v.nov.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Ramón Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 123, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912.— *Amador G. Cubelas.*

969-v.nov.29.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Enrique Bosches mi casa de comercio en el ramo de café y billar. Se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Juan Conti Hnos.*

964-v.nov.28.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén al menudeo denominado "del Buen Modo", situado en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana número 196, y que giraba bajo la razón de Morgadanes y Valverde, cuyo activo y pasivo queda á cargo de don Ramón Valverde y separado de ella completamente don Jesús Morgadanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. —*Ramón Valverde.* — *Jesús Morgadanes.*

963-v.dic.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia número 122, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 4 de 1912.—*Victoriano Ferrando.* 958-v.nov.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que según escritura que el 31 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Agustín J. Moratorio, vendí á la firma M. Guyomard é hijo de esta plaza, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 554 (numeración nueva). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Benjamín J. Solari.*

959-v.nov.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que con fecha 1.o de Noviembre he comprado á los señores Leal Hermanos todas las existencias de su casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Colón entre Arapey y Benavídez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—San José, Noviembre 1.o de 1912.—*Miguel Ferro.* 966-v.nov.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Luis Staricco, las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Miguelete número 287. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1912.—*Luisa B. de Avaló.* 956-v.nov.27.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Máximo Sánchez y Manuel Varela el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Magallanes esquina Constituyente número 132. Los que se consideren acreedores ó por cualesquier concepto con derechos á dicho negocio deberán presentarse á la misma dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1912.— *José M. Susviela.*

940-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don José Panizza mi casa de comercio denominada Café de la media noche, situada en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 29. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado comercio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Carmelo Coppola.—José Panizza.*

946-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos liquidado la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba en Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, bajo la firma de Camaño y Cía., quedando por lo tanto disuelta dicha firma social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se cita á las personas que tengan créditos pendientes á presentarse dentro del término de treinta días á efectuar su cobro en la calle Hocquart número 133. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *Camaño y Cía.*

933-v.nov.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Iturzenegger, he vendido al señor Juan I. Tutzo, el Biógrafo Español con todos sus accesorios, situado en esta ciudad, calle Río Negro números 1468|70|72, debiendo toda persona que se considere con algún derecho contra mi presentarse en el local referido dentro del término de 30 días, contados desde hoy. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Torres.*

497-v.nov.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Clodomiro Durán las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 115, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Antonio C. Durán.*

930-v.nov.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Alejandro Delfino (hijo) las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Presidente Berro, esquina Juan Ramón Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.— *José Brignadelo.* 920-v.nov.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, aviso que he resuelto vender á don José Roldán, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguayana esquina República Francesa, denominada "Bar Marconi". Todo el que se considere con derecho á reclamo alguno ó cobro, deberá presentar sus comprobantes á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1912. — *Eduardo Pozzi.* 928-v.nov.26.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Larrea y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

José Agurreberre las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Repúblicca, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1912.—*Juan Inchauspe.*

918-v.nov.23.

Venta de restaurant

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Florencio Pau el restaurant de mi propiedad sito en la calle 25 de Agosto números 358 y 360. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1912.—*Fernando Baranzano.*

911-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Juan Grela la parte que me correspondía en el comercio que en sociedad con Modesto Acosta tenemos establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada en el ramo de café y billares, debiendo presentarse en esa casa los que se consideren con algún derecho contra ella.—Montevideo, Octubre 28 de 1912.—*Leonardo Palermo.*

919-v.nov.23.

Anulación de venta

Participo al comercio y al público que no habiendo ultimado la operación de venta de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 24 y 26 á los señores D. Vallone y D. Olivera, quedó ésta sin efecto de común acuerdo, continuando el que firma al frente de la misma y en las condiciones anteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1912. — *Tiburcio Larrea.*

882-v.nov.18.

Al comercio y al público

A los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor Miguel V. Revello las existencias de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Yi y Rincón. Los que tuvieren algún reclamo deberán presentarse dentro del término que marca la ley. — Durazno, Octubre 26 de 1912. — *Lacuesta y Sarthou.*

936-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que en mi carácter de apoderado de don Julio Terra, de quien tengo facultades bastantes para llevar á efecto el otorgamiento que se expresará, he prometido vender á don Arturo Acosta todas las existencias, máquinas y demás enseres que constituyen el aserradero y fábrica de muebles que su poderdante posee en propiedad en la calle Agraciada número 753 a. de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Eugenio Ruiz Zorrilla.*—*Arturo Acosta.*

909-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Diener, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 863 esquina á la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Isabelino Giordano.* 900-v.nov.21.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Jesús Chanes, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 255. Se avisa á los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Antonio Tascnde.*

886-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que prometí vender á mi hijo José Amiassorho todos los derechos y acciones que corresponden en la firma social de Amiassorho y Pazos de la que formo parte, de común acuerdo con mi socio Baldomero Pazos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Durazno, Octubre 24 de 1912.—*Domingo Amiassorho.*—*Baldomero Pazos.*—*José Amiassorho.*

910-v.nov.29.

Aviso al comercio

Habiendo quedado disuelta con fecha 17 del corriente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Heros, Tuso y Cía., se avisa al comercio y á toda persona que fuere por cualquier concepto acreedora de la firma nombrada, se sirva pasar á cobrar sus respectivas cuentas al liquidador de la misma don Carlos María Sacarelo, en su domicilio, calle Treinta y Tres número 1287. — Montevideo, Octubre 22 de 1912.

869-v.nov.16.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ponce de León, yo y mis hijos hemos prometido vender á don Isabelino Carrerou y á don León Laborde las mercaderías y útiles así como la llave del hotel que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Ibérico".—Durazno, Octubre 21 de 1912.—*Santiago Pedrera.*

957-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Felipe M. Sosa, en esta ciudad y con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de la concesión del alumbrado eléctrico de esta población giraba bajo la razón de da Silveira Hermanos; quedando á cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad don Olegario da Silveira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Melo, Octubre 21 de 1912.—*Urbano María da Silveira.*—*Olegario da Silveira.* 931-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público haber declarado disuelta, desde esta fecha, la sociedad Palma y Senra, haciéndose cargo de su activo así como también de su pasivo otra nueva sociedad que simultáneamente se ha constituído bajo la razón de Senra, Piqué y Compañía, con arreglo al contrato autorizado por el escribano público don Luis Q. Cardoso. — Montevideo, Octubre 21 de 1912. — *Palma y Senra.*

866-v.nov.23.

Al comercio y al público

He contratado vender las existencias de la casa que tengo establecida en esta ciudad, Plaza Libertad número 30 a. en el ramo de bar, al señor Domingo Zambrano. A los efectos de la ley hago saber que el que se considere con derecho á dicha casa, presente sus cuentas para serles satisfechas, hasta los 30 días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*D. Zambrano.*—*Josefa García.*

873-v.nov.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Marrozos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 603 esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*Antonio García.*

865-v.nov.15.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Rovella las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora número 64 (Paso Molino) de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*Víctor Rovella.* 863-v.nov.15.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores José Morales y hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "El Cometa", tengo establecido en el Camino Cuchilla Grande (Miguelete). Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 20 de 1912. —*Félix Morales.* 967-v.nov.28.

Al comercio y al público

He prometido vender á don Arturo Vila mi casa de negocio denominada "La Americana" que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Salsipuedes número 36, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. En cumplimiento de la ley se invita á los que se consideren acreedores á presentar en el domicilio indicado sus cuentas dentro de treinta días previniéndoles que pasado dicho plazo el comprador no reconocerá crédito alguno. — Montevideo, Octubre 20 de 1912.—*Francisco Petruccelli.* — *Arturo Vila.*

868-v.nov.16.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido á don Manuel A. Ocampos todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en este pueblo en los ramos de café, billar y despacho de bebidas. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pueblo de Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José, Octubre 20 de 1912. — *Isidro González.*

871-v.nov.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que con esta fecha don Carlos Carugati ha prometido vender á don Juan Comerio el establecimiento de comercio en el ramo de restaurant y posada denominado "Uruguayo", que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 288 y 290. A los efectos del caso hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicho señor Carugati se presenten dentro del término legal en dicha casa de comercio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Carlos Carugati.* — *Juan Comerio.*

841-v.nov.21.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escrituras otorgadas en esta ciudad y con esta fecha ante el escribano don Felipe M. Sosa, hemos vendido á los señores Arostegui hermanos el negocio que teníamos establecido en Cañas del Parao (10.a sección judicial de este Departamento) en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y barraca y que á la vez, hemos disuelto la sociedad comercial que en los expresados ramos giraba en dicho paraje bajo la razón social de Pablo Furest y Cía. Y á los fines determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Melo, Octubre 17 de 1912.—*José Francisco Lucas.*—*Pablo Furest Soca.*

893-v.nov.25.

Almacén vendido

Participo que he prometido vender á don José C. Brito el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en este pueblo, quedando á cargo del vendedor las cuentas á cobrar y pagar hasta el día de hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Nueva Helvecia, Octubre 17 de 1912.—*Miguel J. Salomón.* — *José C. Brito.*

859-v.nov.22.

Al comercio y al público

Se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 14 del corriente autorizada por el escribano Fernando J. Díaz, hemos constituído una sociedad comercial con el objeto de continuar los negocios de la casa conocida por "La Decoration Moderne", en la calle Colonia número 181a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *J. M. Bouyer.* — *L. Brard.* — *E. Narancio.*

932-v.dic.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o del corriente mes y año he prometido en venta á don Julio Ríos Lara, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y fiambrería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 340, y cito á todos los que pudieran ser mis acreedores para

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

que se presenten al local indicado dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *José Sindín.*
842-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Musso y Boero, en el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Suárez número 121 y 123 de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pedro Boero. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1912.— *Musso y Boero.* 858-v.nov.22.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Vicente Regueiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Porvenir" tengo establecida en la calle República número 179. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha, en dicho establecimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1912. — *Bartolomé Pascual.*
823-v.nov.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Juan Bordachar (hijo) el establecimiento de platería, joyería y relojería sito en esta villa, en la calle Rocha esquina Ituzaingó; así que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlos.—Lascano, Octubre 14 de 1912. — *Ignacio L. Bordán.* 846-v.nov.18.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha y ante el escribano Alberto S. Quintana, he prometido vender á don Ramón M. Mallarino mi casa de comercio que ha mi solo nombre de Angel Morganti tengo establecida en el paraje Pueblo Porvenir (segunda sección judicial del Departamento de Paysandú), en los ramos de tienda, almacén, ferretería, artículos de talabartería, depósito de frutos y cereales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á fin de que los acreedores de dicho comercio presenten sus créditos en el domicilio indicado dentro del término de treinta días, se hace la presente publicación.—Pueblo Porvenir (Departamento de Paysandú), Octubre 14 de 1912.—*Angel Morganti.*
836-v.nov.12.

Promesa de venta

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 12 del corriente, don Juan Erásun ha prometido en venta á don Guido Severi el establecimiento denominado "Hotel Español" instalado en esta ciudad en la cale Sarandí número 688 y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero. —Montevideo, Octubde 14 de 1912.—*Guido Severi. — Juan Erásun.*
819-v.nov.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber que con escritura que hoy autorizó el escribano Gerónimo Sovera, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, ropería, mercería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Ripoll y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del que suscribe.—Rivera, Octubre 12 de 1912.—*Gabriel Anollés.* 872-v.nov.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña hijo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y tienda teníamos establecida en esta Villa, y que giraba bajo la razón social de Pedro José Lorenzi y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro José Lorenzi.—Dolores, Octubre 4 de 1912.
808-v.nov.16.

Almacén vendido

Por el presente hago saber que he prometido vender á los señores Bartolomé Niell y hermano las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la Punta del Sarandí (décima sección judicial de este departamento). Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Paysandú, Septiembre 13 de 19123. — *Roquever Durán y Cía.* 856-v.nov.21.

Sociedad Exposición - feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 849-v.nov.14.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er.grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1		V.	15 Febrero 1913
1.o	2.o grado núm. 3		V. y M.	31 Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 4	Ecilda Paullier	V. y M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Costa del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Costa San José	M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912

TREINTA Y TRES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912

CERRO LARGO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912

TACUAREMBO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Cañas	V. C. y M.	31 Diciembre 1912

RIVERA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Cuñapirú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Lunares	V. y M.	31 Diciembre 1912

ARTIGAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

SALTO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

PAYSANDU

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 1	Paysandú	V. y M.	31 Diciembre 1912

SORIANO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Cabelludo	V. y M.	31 Diciembre 1912

RIO NEGRO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

COLONIA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 Marzo 1913

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 773-pte.625.